

Expediente No.: CU- 1700227
Acto Administrativo: Renovación

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0314

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Otorga el Título Habilitante de Renovación del Registro de operación de Red Privada, a: BANCO PICHINCHA C.A.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 No. 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

I ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El peticionario BANCO PICHINCHA C.A., mediante comunicaciones dirigidas a la Ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones e ingresados con Documentos No.: ARCOTEL-2015-001816 y ARCOTEL-2015-015867, solicita el Título Habilitante de Renovación del Registro de operación de Red Privada, suscrito el 12 de noviembre del 2009 e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 82 a foja 8298, adjuntando todos los requisitos técnicos, económicos y legales de acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable.

Segundo.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015, establece un nuevo ordenamiento jurídico en el sector de las telecomunicaciones en el país, y la Disposición Transitoria Segunda prescribe: *“Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley”*, (lo subrayado me pertenece).

Tercero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de propiedad o bajo su control. Su operación requiere de un Registro a través de un Acto Administrativo motivado, por lo cual la ARCOTEL debe otorgar, para la operación de una red privada y para el uso del espectro radioeléctrico, un registro y una renovación de la concesión.

Cuarto.- Con Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0168 de 10 de julio de 2015 el Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL, de conformidad a la delegación contenida en la Resolución ARCOTEL-2015-0132 de 16 de junio de 2015, emitió las disposiciones para atender las peticiones de títulos habilitantes en proceso de otorgamiento, así como la legalización de los mismos que cuenten con resoluciones aprobadas por el Ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones o por la Ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, contenidos en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0122 de 10 de junio del 2015.

Quinto.- Con Resolución Nro. 352-16-CONATEL-2008, de 31 de julio del 2008, el Ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve en el artículo tres: *“(…) El plazo de prórroga será*



imputable al plazo de vigencia del permiso de renovación y no constituye precedente favorable para la emisión de la decisión de renovación (...)”.

Sexto.- La Dirección Jurídica de Regulación, pone en conocimiento del señor Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL, los informes: técnico y legal, elaborados por la Dirección de Regulación de Espectro Radioeléctrico y la Dirección Jurídica de Regulación, respectivamente, en base a los cuales se recomienda que por cumplir los requisitos y haber realizado el procedimiento previsto en la normativa es procedente otorgar el Título Habilitante de Registro de operación de Red Privada y Renovación de la Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- Los artículos 13 y 37 de la LOT, definen los títulos habilitantes que la ARCOTEL debe otorgar, para la operación de una red privada y una renovación de la concesión de uso de frecuencias, respectivamente; el artículo 51 de la ley ibídem establece que entre los títulos habilitantes que se otorguen por medio de adjudicación directa para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, constan los correspondientes a redes privadas; en tanto que el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante que se encuentre asociado y se integrarán en un solo instrumento.

Tercero.- La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: “11. *Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.*”, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de “3. *Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.*”, “16. *Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.*”.

Cuarto.- La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: “*Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.*” (...) **Quinta.-** *La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.*”.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de



propiedad o bajo su control. Su operación requiere de un Registro a través de un Acto Administrativo motivado, y de acuerdo al artículo 50 de la Ley Ibidem, para el uso de frecuencias se otorgarán títulos habilitantes conforme lo dispuesto en dicha Ley, sus reglamentos y los requisitos exigidos a tales efectos; a dicho efecto, es procedente emitir un título habilitante unificado, acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: *"Simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión"*.

Sexto.- La red privada comprendida en el presente título habilitante y acto administrativo, se implementará con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros, con lo cual, es procedente el otorgamiento de este tipo de habilitaciones a personas naturales o jurídicas pues se encuentra dentro de lo previsto en el artículo 13 de la LOT.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la delegación conferida mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0132 al Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor del BANCO PICHINCHA C.A. por el plazo de cinco años, el Título Habilitante de Renovación del Registro de operación de Red Privada, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La operación de la red privada y el uso de frecuencias correspondiente, deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su reglamento general de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Artículo 3.- Por derechos de otorgamiento de registro para la operación de red privada, el poseedor del título pagará USD 500,00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), y por otorgamiento y uso de Frecuencias, aquellas que correspondan a la aplicación del Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico o la norma que le sustituya, por asignación o adjudicación directa.

Artículo 4. El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la normativa que para el efecto se emita, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante de registro y renovación de frecuencias; y hasta por noventa días adicionales a la fecha de su vencimiento o terminación.

Artículo 5.- Este título habilitante terminará por las causales previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley y demás normativa vinculada. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Artículo 6.- El BANCO PICHINCHA C.A., a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante al final del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Resolución, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL.

Artículo 7.- Forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:



- a) Copia de la delegación realizada por la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, conforme a las atribuciones y responsabilidades y firmas contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0132 de 16 de junio del 2015, delegó al Coordinador Técnico de Regulación la suscripción de los Actos Administrativos relacionados con el otorgamiento de los Títulos Habilitantes.
- b) Copia del Poder Especial otorgada por el BANCO PICHINCHA C.A.
- c) Copia de la solicitud;
- d) Anexo 1, Datos Generales
Anexo 2, Condiciones Generales
Apéndice 1: Información Técnica
Apéndice 2: Descripción de la red
Apéndice 3: Definiciones Específicas
- e) Declaración de Sujeción

Artículo 8.- Disponer a la Dirección Jurídica de Regulación, realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones y proceda con las notificaciones respectivas.

Por delegación de la señora Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, conforme a las atribuciones y responsabilidades y firmas contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0132 de 16 de junio del 2015.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 22 MAR 2016

Ing. Marcelo Avendaño Mora
COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR TÍTULO HABILITANTE DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA			
RAZÓN SOCIAL	BANCO PICHINCHA C.A.		
RUC/C.C./Pasaporte	1790010937001	NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Quito, Av. Amazonas 4560 y Pereira Teléfono: 022992200		
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA RESPONSABLE Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: Simón Andrés Acosta Espinosa C.C./Pasaporte: 1704696504 C. Votación: 001 - 0032 Cargo: Apoderado Especial		
DATOS GENERALES			
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	6 meses sin uso de frecuencias.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CU-1700227
DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DEL SERVICIO; FRECUENCIAS ASIGNADAS	Ver apéndices		
DURACIÓN	5 años, desde el 13 de noviembre del 2014 hasta el 13 de noviembre del 2019.		
ÁMBITO DE COBERTURA	Ver apéndices.		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TÍTULO	Dirección Jurídica de Regulación.		
DIRECCIÓN/ES RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE	Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones		
Paga Derechos de Registro de operación de red privada	Sí.		
Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias	Sí, siempre que conste en el Reglamento de Derechos de concesión y tarifas por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico o en la normativa que la sustituya.		
Paga tarifas por uso de frecuencias	Sí.		
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	No.		
Sujeto a la presentación de garantía de fiel cumplimiento del título habilitante	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.		
Tiene derecho a interconectarse a la red pública	No		

ANEXO 2**CONDICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA****ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-**

- 1.1 Para fines del presente título habilitante, El poseedor del título habilitante, tiene el derecho a instalar corresponde la operación de una red privada, a implementarse conforme las frecuencias y especificaciones señaladas en los Apéndices 1 y 2 de este Anexo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 1.2 El poseedor del título habilitante, tiene el derecho a instalar y operar su sistema de radiocomunicaciones, así como sistemas alámbricos de telecomunicaciones con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente.

En el caso de infraestructura alámbrica, las redes físicas serán instaladas en infraestructura subterránea, donde se encuentre disponible o se tenga previsto desarrollar acorde con el Plan de Soterramiento que dicte la Entidad Competente; previo al inicio de la instalación el operador de red privada deberá obtener en caso de ser red aérea, la autorización para la utilización del espacio público aéreo otorgado por la autoridad competente del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD).

ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS.-

- 2.1 En caso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, las frecuencias que se asignen se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 2.2 Al poseedor del título habilitante se le autoriza usar las frecuencias del espectro radioeléctrico conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1 - Información Técnica, el cual forma parte integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES.-**3.1 Inspecciones y Operación:**

La operación de la red privada y la utilización de las frecuencias de uso del espectro asociadas a dicha red, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndice.

El poseedor del título habilitante deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad tomando en consideración la opinión del poseedor del título, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y prestar los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

3.2 Puesta en Operación:

El plazo para la operación e instalación de la red privada es de seis meses calendario a partir de la inscripción del presente título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones.

3.3 Adecuaciones Técnicas:

El poseedor del título habilitante, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación previa disposición de la ARCOTEL.

3.4 Interferencias:

El poseedor del título habilitante será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros.

3.5 No uso de frecuencias concesionadas

En caso de que se hayan asignado frecuencias, si el poseedor del título habilitante de red privada dejase de utilizar dichas frecuencias asignadas durante seis meses consecutivos, la ARCOTEL, previo informe de control procederá a dar por terminado el título habilitante de uso de frecuencias y en caso de que la red privada no contemple infraestructura física se dará adicionalmente por terminado todo el título habilitante, siguiendo el debido proceso, salvo el caso de que la no utilización de frecuencias por un lapso de seis meses haya sido previamente autorizada por la ARCOTEL a petición del poseedor del título. En cualquier caso la no utilización de frecuencias, no exime al poseedor del título su obligación de pago de las tarifas mensuales de uso.

3.6 Limitaciones a la operación :

- 3.6.1** La red privada sólo podrá ser utilizada por el titular del Registro y no podrá sustentar, bajo ninguna circunstancia, la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros.
- 3.6.2** La conexión (acceso) en el ámbito de operación de red privada se sujetará a la normativa correspondiente que emita la ARCOTEL para tal fin.
- 3.6.3** Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable

ARTÍCULO 4.- DERECHOS DEL POSEEDOR DEL TITULO HABILITANTE DE RED PRIVADA.-

- 4.1.** El operador de red privada tiene el derecho de instalar y operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, la red autorizada.
- 4.2.** En caso de que la red privada se vea afectada por interferencias perjudiciales causadas por otras redes de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 4.3.** El presente título habilitante podrá ser terminado a petición del poseedor, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 4.4.** Los demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES TECNICAS.-

- 5.1** La operación de la red, previo a cualquier modificación, deberá contar con la autorización de la ARCOTEL.

ARTÍCULO 6.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

- 6.1** La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 7.- CONTROL.-

- 7.1** El poseedor del título habilitante, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 8.- RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-

- 8.1** La ARCOTEL podrá decidir la renovación del registro de operación de red privada y la concesión del uso de frecuencias; para tal fin el poseedor del título habilitante podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de pleno derecho.



APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA

No contiene asignación de frecuencias del espectro Radioeléctrico para sistemas MDBA para el otorgamiento de título habilitante de Renovación del Registro de Operación de Red Privada, de acuerdo a la información emitida mediante memorando Nro. ARCOTEL-DRE-2016-0201-M de 29 de febrero del 2016.

Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

APÉNDICE 2

DESCRIPCIÓN DE LA RED

Información técnica que corresponde a la Renovación del Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada contenida en el Informe Técnico Nro. DRS-2015-005, en el que se señala: *“En consideración a lo establecido en la regulación vigente y de acuerdo a los descrito en el presente Informe Técnico Apéndice 2, se ha llegado a determinar que BANCO DEL PICHINCHA C.A., cumple las condiciones técnicas para la renovación del Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.*



APÉNDICE 3

DEFINICIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán las siguientes definiciones:

Modificaciones técnicas.- Se refiere a cualquier cambio de las características técnicas y de operación previamente autorizadas por la ARCOTEL

Nota.- Todo término, palabra o expresión no requiere de definición o conceptualización expresa, para su entendimiento y aplicación. En caso de duda, la ARCOTEL definirá lo pertinente.

DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:

Yo, Simón Andrés Acosta Espinosa, en mi calidad de Apoderado Especial de BANCO PICHINCHA C.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Renovación del Registro de operación de Red Privada, así como al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL.

El presente Título Habilitante de Renovación del Registro de operación de Red Privada, tiene una vigencia de 5 años, contados a partir del 13 de noviembre del 2014 hasta el 13 de noviembre del 2019, según lo establecido en la Resolución Nro. 352-16-CONATEL-2008.

En Quito, Distrito Metropolitano a,

f) Simón Andrés Acosta Espinosa
C.C.: 1704696504

ARTÍCULO 1. DE LOS ASESORES INSTITUCIONALES

- 1.1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.
- 1.2. Suscribir los oficios, memorandos e informes necesarios para el trámite y ejecución de las respectivas actividades establecidas por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.
- 1.3. Informar ante requerimiento de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, sobre los asuntos que le hayan sido asignados y de aquellos que corresponden a su competencia.
- 1.4. Las demás que asigne la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

ARTÍCULO 2. DE LAS COORDINACIONES

2.1. COORDINACIÓN TÉCNICA DE REGULACIÓN

En el ámbito de la regulación del espectro radioeléctrico y de los servicios de las telecomunicaciones y de radiodifusión, el Coordinador Técnico de Regulación, tendrá las siguientes atribuciones:

- 2.1.1. Suscribir todo tipo de documentos necesarios para la gestión de la Coordinación Técnica de Regulación, en el ámbito de sus competencias.
 - 2.1.2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de las diferentes direcciones y equipos de trabajo, en el ámbito de sus competencias.
 - 2.1.3. Asignar oficios y memorandos de trámite a las direcciones, equipos de trabajo y unidades desconcentradas, en el ámbito de sus competencias.
 - 2.1.4. Realizar el levantamiento de objetivos, metas, actividades e indicadores de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, y supervisar su cumplimiento.
 - 2.1.5. Coordinar las acciones inherentes a cada una de las direcciones y equipos de trabajo para la generación de normativa, en el ámbito de sus competencias.
 - 2.1.6. Aprobar procesos en el ámbito de regulación del espectro radioeléctrico, de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
 - 2.1.7. Revisar y poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, las propuestas de normativa, en el ámbito de sus competencias.
 - 2.1.8. Coordinar y suscribir los actos administrativos sobre el otorgamiento, renovación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, a excepción de los referidos a telefonía fija, móvil y frecuencias esenciales de alta valoración económica, y aquellos que consten en la presente Resolución para la Dirección de Regulación del Espectro Radioeléctrico, y aquellos correspondientes al servicio de radiodifusión de señal abierta.
 - 2.1.9. Coordinar y suscribir los actos administrativos para la cesión, transferencia o enajenación de los títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
 - 2.1.10. Coordinar y suscribir los actos administrativos para las modificaciones a los títulos habilitantes, que de cualquier forma impliquen un cambio en el control, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
- Coordinar la ejecución del proceso para el otorgamiento, renovación y extinción de licencias temporales.
- Coordinar la sustanciación, y resolver lo que en derecho corresponda, respecto a los procedimientos administrativos de terminación por las causales establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, excepto por la causal prevista en el numeral 6 del mismo artículo.



0314

- 2.1.13. Coordinar las acciones necesarias para el establecimiento de los planes de expansión de los poseedores de títulos habilitantes.
- 2.1.14. Coordinar la elaboración de estudios e informes para el establecimiento y modificación de pliegos tarifarios, de ser procedente.
- 2.1.15. Coordinar la ejecución de los procesos vinculados con el régimen de interconexión, interoperabilidad, conexión, acceso, compartición de infraestructura, soterramiento de redes u otros, de acuerdo a la normativa vigente, en el ámbito de su competencia.
- 2.1.16. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión regulatoria de la promoción, competencia y medidas de transparencia de los mercados de telecomunicaciones.
- 2.1.17. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas a la administración económica de reliquidaciones, garantías y demás obligaciones de los poseedores de títulos habilitantes y peticionarios.
- 2.1.18. Supervisar y emitir los lineamientos generales para la ejecución de las actividades de regulación y administración de títulos habilitantes, incluido lo vinculado a regulación ex ante.
- 2.1.19. Analizar las necesidades de adquisición y actualización de software, equipamiento, consultorías y otros; en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.20. Coordinar con las unidades desconcentradas, la Coordinación Técnica de Gestión en Territorio y la Coordinación Técnica de Control, las acciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y competencias de la ARCOTEL en materia de regulación.
- 2.1.21. Las demás que disponga la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

2.2. COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL

En el ámbito del control del espectro radioeléctrico y de los servicios de las telecomunicaciones y de radiodifusión, el Coordinador Técnico de Control, tendrá las siguientes atribuciones:

- 2.2.1. Suscribir todo tipo de documentos necesarios para la gestión de la Coordinación Técnica de Control, en el ámbito de sus competencias.
- 2.2.2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de las diferentes direcciones, en el ámbito de sus competencias.
- 2.2.3. Asignar oficios y memorandos de trámite a las direcciones y unidades desconcentradas, así como suscribir todo tipo de documentos necesarios para la gestión del área de control.
- 2.2.4. Realizar el levantamiento de los objetivos, metas, actividades e indicadores del Plan Anual de Trabajo, y supervisar su cumplimiento.
- 2.2.5. Revisar y poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL las propuestas de normativa generadas en sus unidades administrativas, en el ámbito de sus competencias.
- 2.2.6. Aprobar procesos en el ámbito de control del espectro radioeléctrico, de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
- 2.2.7. **Solicitar** a las direcciones y unidades desconcentradas los ajustes necesarios a los **informes**, estudios, proyectos o documentos, con el objeto de proceder conforme **corresponda**.
- 2.2.8. Coordinar la sustanciación, y resolver lo que en **derecho corresponda**, respecto a los **recursos** administrativos de apelación, **correspondientes** a los procedimientos **administrativos sancionadores** sustanciados por las unidades desconcentradas.



Factura: 002-002-000007520



20151701035P02821

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P02821						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704696507	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **PODER ESPECIAL**

2

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **BANCO PICHINCHA C.A.**

6

7

8 **A FAVOR DE:**

9 **LICENCIADO SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA**

10

11

12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13 **DI: 50 COPIAS**

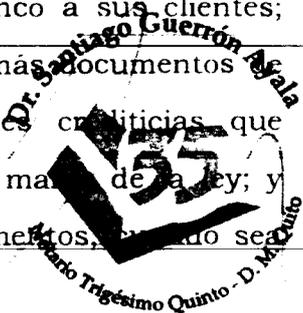
14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
 15 República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio
 16 del dos mil quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
 17 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
 18 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
 19 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
 20 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
 21 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
 22 del Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración
 23 de la presente escritura, el señor Aurelio Fernando Pozo
 24 Crespo, en su calidad de Gerente General del Banco
 25 Pichincha C.A., conforme consta del nombramiento
 adjunto. El compareciente es de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón
 Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

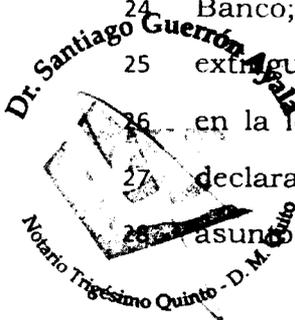
1 presentado su documento de ciudadanía; advertido por mi
 2 el Notario de los efectos y alcances de esta escritura, me
 3 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
 4 presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a
 5 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
 6 autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas
 7 a su cargo, una de Poder Especial, de conformidad con las
 8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgante.- Comparece al
 9 otorgamiento de la presente escritura pública, el Banco
 10 Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el
 11 mandante", legalmente representado por su Gerente
 12 General señor Fernando Pozo Crespo, quien declara que
 13 actúa para cumplir una decisión del Directorio del Banco, y
 14 con conocimiento del Presidente. El compareciente es de
 15 nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad,
 16 legalmente capaz ante la ley, domiciliado en Cumbayá,
 17 Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- El Banco
 18 Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente
 19 a favor del señor licenciado Simón Andrés Acosta Espinosa,
 20 a quien se le llamará también "el Apoderado", para que
 21 represente al Banco Pichincha C.A., en los siguientes actos
 22 y contratos y con las siguientes facultades: Uno) Suscribir
 23 la correspondencia del Banco; Dos) Celebrar contratos de
 24 mutuo o préstamo que conceda el Banco a sus clientes;
 25 Tres) Celebrar y suscribir contratos y más documentos
 26 otros productos, servicios y facilidades crediticias que
 27 conceda el Banco a sus clientes en el marco de la ley; y
 28 cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

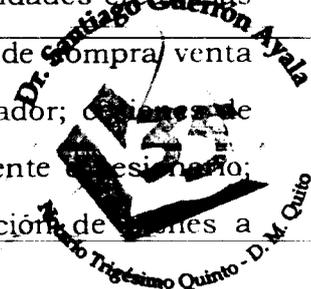
1 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del
2 Banco; Cuatro) Celebrar contratos de hipotecas y prendas
3 de cualquier tipo, que se constituyan a favor del Banco; y
4 cancelar dichas garantías de acuerdo con las políticas del
5 Banco; Cinco) Celebrar y suscribir contratos y otros
6 documentos de pignoración de derechos, a favor del Banco;
7 y cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea
8 legalmente necesario, de acuerdo con las políticas del
9 Banco; Seis) Celebrar contratos de cualquier tipo de
10 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como
11 arrendador o como arrendatario; así como contratos de
12 comodato, concesiones comerciales y cualquier otro a
13 criterio del Apoderado; Siete) Celebrar todo tipo de
14 contratos con profesionales y proveedores de bienes y
15 servicios de cualquier clase, tales como, pero sin limitarse,
16 de compraventa, prestación de servicios, mantenimiento,
17 asesoría, provisión de bienes y demás que el Banco
18 requiera; Ocho) Suscribir documentos para solicitar
19 garantías bancarias, fianzas, avales, cartas de crédito y
20 cualquier otra facilidad bancaria; y para renovar, cobrar y
21 hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand
22 by y, en general, cualquier documento de fianza o de otro
23 tipo de obligación al portador, a la orden o a favor del
24 Banco; Nueve) Celebrar contratos y más documentos para
25 extinguir obligaciones, en cualquiera de los modos previstos
26 en la ley; Diez) Celebrar y suscribir contratos, solicitudes,
27 declaraciones, balances y cualquier otro documento sobre
28 asuntos administrativos, contables, societarios y otros del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

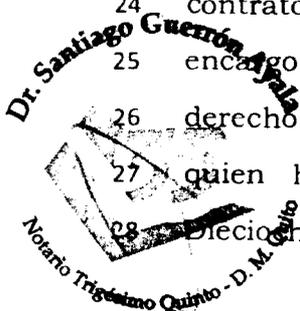
1 Banco, de cualquier indole, con o ante cualquier persona,
 2 órgano, institución, entidad de derecho privado o público o
 3 con finalidad social o pública; Once) Aceptar transferencias
 4 de derechos, cesiones de documentos y en general,
 5 cualquier acto traslativo que se realice a favor del Banco;
 6 Doce) Girar, suscribir, aceptar, y realizar más actos en
 7 letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otro título
 8 valor, a cualquier título, como deudor o acreedor, según
 9 corresponda; avalar letras de cambio y pagarés a la orden;
 10 suscribir órdenes de transferencias; realizar cesiones y
 11 endosos de los documentos mencionados y de otros títulos
 12 valores, así como de contratos de cualquier tipo en
 13 cualquier clase de operación, servicio, acto o contrato que
 14 realice el Banco; y cancelar dichos documentos, cuando sea
 15 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del
 16 Banco; Trece) Celebrar, suscribir, aceptar, lo que
 17 corresponda en derecho, contratos y más documentos que
 18 obliguen al Banco como deudor, tales como contratos de
 19 mutuo o préstamo en que el Banco sea el prestatario;
 20 pagarés a la orden; letras de cambio; contratos u otros
 21 documentos de prenda, hipoteca, pignoración, fianza, aval,
 22 en que el Banco sea el constituyente de cualquiera de
 23 dichas garantías reales y personales, respectivamente;
 24 cartas de compromiso; solicitudes de facilidades crediticias
 25 y bancarias; Catorce) Celebrar contratos de compra venta
 26 de bienes, como vendedor o como comprador; o de cesión de
 27 derechos y documentos ya sea como cedente o como cesionario;
 28 contratos para la adquisición o enajenación de bienes a





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cualquier otro título; de promesa de celebración de
2 cualquier tipo de actos y contratos; cancelar dichos
3 contratos y más documentos, cuando sea legalmente
4 necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; suscribir
5 los correspondientes formularios que solicitan los
6 Municipios para las transferencias de dominio y solicitar la
7 inscripción en los Registros respectivos; Quince) Efectuar,
8 celebrar, suscribir, todos los actos, contratos; aclaraciones,
9 rectificaciones, modificaciones a cualquier documento;
10 solicitudes, reclamos, recibos, autorizaciones necesarios
11 para el normal desenvolvimiento y protección de los
12 intereses del Banco, su personal y sus bienes, inclusive en
13 los asuntos administrativos ante entes de control;
14 instituciones públicas y gobiernos autónomos
15 descentralizados; en concursos preventivos de acreedores,
16 en la fase administrativa, etcétera; Dieciséis) Comprar o
17 vender créditos, a cuyo efecto podrá celebrar contratos,
18 aceptar y realizar cesiones, endosos, traspasos en la forma
19 que determine la ley, etcétera, que fueren necesarios para
20 su perfeccionamiento; Diecisiete) Celebrar contratos de
21 fideicomiso mercantil de cualquier clase, como
22 constituyente y/o como beneficiario; realizar cualquier clase
23 de encargo fiduciario; celebrar cualquier otro tipo de
24 contrato necesario para la administración de fideicomisos,
25 encargos, negocios fiduciarios; adquirir o ceder y transferir
26 derechos fiduciarios a cualquier título, sin limitación de
27 quien haya constituido o constituya los fideicomisos;
28 Dieciocho) Suscribir escritos de recursos administrativos de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0314

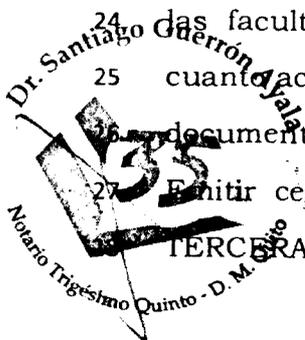
1 cualquier naturaleza, como pueden ser lo de apelaciones
2 administrativas, etcétera; Diecinueve) Realizar todo tipo de
3 actos en defensa de la Institución, suscribir y presentar
4 todo tipo de declaraciones, consultas, informes, oficios,
5 solicitudes, recursos administrativos, formularios,
6 reclamos, contestaciones, permisos ante cualquier persona
7 natural o jurídica de derecho privado; y ante los órganos e
8 instituciones del Estado, tales como los organismos de
9 administración tributaria, Servicio de Rentas Internas, la
10 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;
11 entes de control, tales como las Superintendencias
12 establecidas en la Constitución y en las leyes,
13 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de
14 Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,
15 Superintendencia de Control del Poder de Mercado; ante las
16 Bolsas de Valores; ante la Defensoría del Pueblo; ante el
17 Ministerio Público, Fiscalías; ante la Contraloría General del
18 Estado; ante la Procuraduría General del Estado; ante
19 Inspectorías del Trabajo; ante Registros de la Propiedad o
20 Mercantiles, ante Municipios, ante el Ministerio de
21 Relaciones Laborales y ante otros Ministerios, Secretarías,
22 Banco Central del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social, Registros Mercantiles, Registros de la
24 Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Instituciones del Sistema
25 Financiero y, en fin, cualquier otro; Veinte) Recibir dineros,
26 costas o indemnizaciones; recibir la cosa demandada;
27 recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra
28 cosa que al Banco corresponda recibir; tomar los derechos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

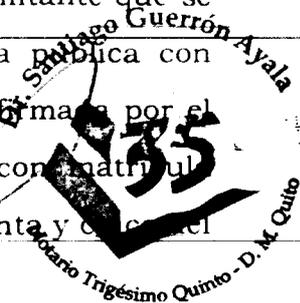
1 de posesión y dominio a nombre del Banco sobre bienes,
 2 rentas, frutos o cualquier cosa; Veintiuno) Exigir el
 3 cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de
 4 contrato en el que el Banco sea parte o beneficiario y
 5 requerir su terminación o constituir en mora con el
 6 concurso de un notario público; suscribir solicitudes de
 7 cualquier naturaleza; cobrar y recibir valores adeudados o
 8 que le correspondan al Banco por cualquier razón o motivo;
 9 Veintidós) Declarar el régimen de Propiedad Horizontal;
 10 pedir amojonamientos, linderaciones, etcétera, y realizar
 11 cualquier trámite ante los Municipios y más organismos
 12 descentralizados a nivel nacional; Veintitrés) Intervenir
 13 como postor en remates de bienes muebles o inmuebles,
 14 imputando los créditos, presentando posturas, etcétera;
 15 realizar reclamos administrativos, trámites de cualquier
 16 índole ante personas naturales o jurídicas, públicas,
 17 semipúblicas o privadas o con finalidad social o pública y
 18 efectuar cualquier otro tipo de gestiones extrajudiciales;
 19 Veinticuatro) Asistir a reuniones, comités, juntas generales
 20 y cualesquiera otro organismo colegiado en los que el Banco
 21 tenga interés; participar con voz y voto así como suscribir
 22 los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones
 23 dentro de estos organismos; Veinticinco) Para cumplir con
 24 las facultades mencionadas, el Apoderado podrá realizar
 25 cuanto acto o gestión sea necesarios y suscribir todo tipo de
 26 documentos, escrituras públicas y privadas; Veintiséis)
 27 Emitir certificaciones sobre cualquier asunto del Banco.-
 TERCERA.- Las facultades mencionadas en este Poder son





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 meramente ejemplificativas, pues es intención del
 2 mandante que el Apoderado pueda cumplir a cabalidad con
 3 el presente Poder Especial, y queda investido por lo tanto,
 4 de las más amplias facultades y atribuciones para este
 5 efecto, a fin de que no deba alegarse falta o insuficiencia de
 6 poder. El Apoderado cumplirá estrictamente las
 7 instrucciones y políticas crediticias, administrativas y de
 8 toda índole, impartidas y que imparta el mandante.
 9 Informará al mandante debida y oportunamente de todas
 10 sus gestiones, con sujeción a tales instrucciones y
 11 políticas.- CUARTA.- **El presente mandato tendrá vigencia**
 12 **indefinida**, pero el mandante podrá revocarlo en cualquier
 13 momento.- El apoderado podrá delegar o sustituir en todo o
 14 en parte este instrumento.- Expresamente se deja
 15 constancia, que el otorgamiento de esta escritura de poder
 16 no limita el derecho del Banco de nombrar otros
 17 Apoderados y de actuar por intermedio de ellos, o de actuar
 18 a través de cualquiera de sus representantes legales.- Usted
 19 señor notario, agregue el documento que acredite la calidad
 20 del señor Fernando Pozo Crespo en calidad de habilitante;
 21 la certificación del Directorio sobre la decisión de que se
 22 otorgue el presente Poder, y las cláusulas de rigor para la
 23 plena validez de la presente escritura". **HASTA AQUÍ LA**
 24 **MINUTA**, con los documentos anexos y habilitante que se
 25 incorporan, que queda elevada a escritura pública con
 26 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el
 27 doctor Gonzalo Orellana Sáenz, abogado con matrícula
 28 profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
2 la presente escritura pública se observaron los preceptos
3 legales del caso y leída que les fue al compareciente
4 íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8


9 AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

10 CC. 1703131613

11

12

13

14

15

16


17 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
18 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19

20

21

22

23



24

25

26

27

28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P02821
2 Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 TRIGÉSIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER
4 ESPECIAL, otorgado por BANCO PICHINCHA C.A., a favor
5 del LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA,
6 debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiuno de
7 julio de dos mil quince.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 20 de julio del 2015

CERTIFICADO

Por el presente certifico que el Directorio del Banco Pichincha C.A., en sesión del día 14 de julio del 2015, resolvió designar al Sr. Lic. Simón Acosta Espinosa como Vicepresidente Adjunto del Banco. El Directorio resolvió, adicionalmente, que el Banco le conceda un Poder al Lic. Simón Acosta Espinosa, amplio y suficiente, a fin de que pueda cumplir sus funciones en debida forma y, finalmente, dispuso que se inscriba este nuevo nombramiento en el Registro Mercantil.

Particular que me permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Antonio Acosta Espinosa
PRESIDENTE



0314



Factura: 001-003-000001528



20151701003000485

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003000485

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	708AVA A LA 728AVA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE NOMBRAMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703131613

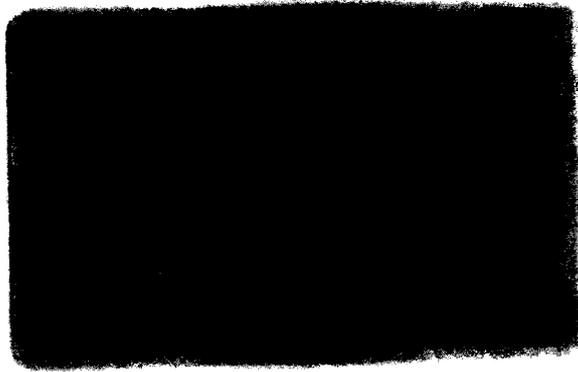
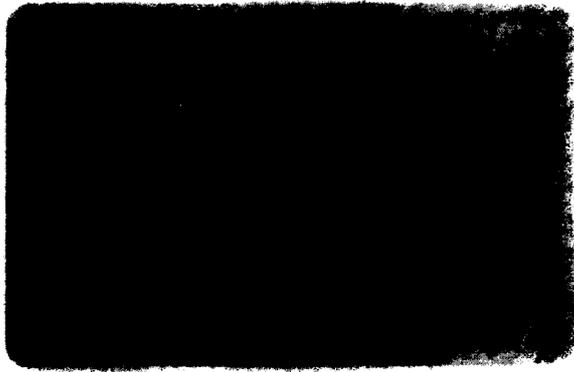
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO 2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO SAAVEDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710362631

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





001
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CANTÓN

1
2
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0314 - 1

SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Teléfono(s): 2947800

H- 665

Documento No. : SENATEL-2014-011816
Fecha : 2014-11-11 13:46:11 GMT -05
Recibido por : Joaquina Victoria Trujillo Carrillo
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999423256"

PRP. *Renovación*

1

0314



Quito, 06 de noviembre de 2014

Ingeniera

Ana Proaño de la Torre

Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL)

Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez me permito solicitar formalmente **facultar a quien corresponda, la autorización para la RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA de BANCO PICHINCHA C.A.**

Cabe indicar que BANCO PICHINCHA C.A. cuenta con el permiso de Operación de Red Privada, suscrito el 12 de noviembre de 2009 y vigente hasta el 12 de noviembre de 2014; que se encuentra inscrito en el tomo 82 a fojas 8298 del Registro de la SENATEL.

Adjunto sírvase encontrar el proyecto técnico correspondiente a la infraestructura de la red de comunicaciones instalada.

Por la atención brindada a la presente, me suscribo de usted.

Muy Atentamente,


BANCO PICHINCHA C.A.
Lcdo. Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente

Matriz / Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
T: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

INFORME TÉCNICO DE APENDICE 2
DRS - 2015 - 005
07 DE OCTUBRE DE 2015

RENOVACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA SOLICITADO POR:

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

1. ANTECEDENTES

- Conforme a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones LOT publicada en el Registro Oficial No. 439, Tercer Suplemento de 18 de febrero de 2015, Artículo 142 establece: *"Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes."*
- La Disposición Derogatoria Primera del mismo Régimen Jurídico establece: *"Se deroga la Ley Especial de Telecomunicaciones y todas sus reformas y el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, la Ley de Radiodifusión y Televisión y su Reglamento General, así como las disposiciones contenidas en reglamentos, ordenanzas y demás normas que se opongan a la presente Ley"*
- La Disposición Final de la LOT expresa: *"Primera.-Se suprime la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. Las partidas presupuestarias, los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios e instrumentos nacionales e internacionales correspondientes a dichas entidades, pasan a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios e instrumentos nacionales e internacionales relacionados con la planificación del uso del espectro radioeléctrico, así como la elaboración del Plan Nacional de Frecuencias, son asumidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones".*

A

0314

- Solicitud de renovación del Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada presentada por BANCO DEL PICHINCHA C.A. a la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite SENATEL-2014-011816 de fecha 11 de noviembre de 2014 y a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con alcance ARCOTEL-2015-008249 de fecha 29 de julio de 2015.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA RED, CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

INSTALACIONES:

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

<u>N°</u>	<u>TIPO DE INSTALACIÓN</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CIUDAD</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>LATITUD</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG. ARENAL	EDUARDO ARIAS RAMÍREZ Y AV. DE LAS AMERICAS	02°53'45.0"S	79°01'36.80"W	Sin cambios
2	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG. CENTRO CUENCA	BOLÍVAR 751 Y LUIS CORDERO	02°53'49.8"S	79°00'12.50"W	Sin cambios
3	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG. HUAYNACAPAC	NUÑEZ DE BONILLA 368 Y AV. ESPAÑA	02°53'40.2"S	78°59'46.10"W	Sin cambios
4	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG. MALL DEL RIO	AV. FELIPE II Y CIRCUNVALACION	02°55'08.3"S	79°00'54.10"W	Sin cambios
5	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG. ORDONEZ LASSO	AV. DE LA AMERICAS SIN Y ARRAYANES	02°53'32.8"S	79°01'29.50"W	Sin cambios

6	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG PAUTE	CALLE ABDON CALDERON S/N Y SIMON BOLIVAR	02°46.0'45" S	78°45'40.10" W	Sin cambios
7	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG REMIGIO CRESPO	REMIGIO CRESPO TORAL Y MANUEL MARIA PALACIOS (ESQ)	02°54'20.5" S	79°00'39.90" W	Sin cambios
8	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG SUCRE	AV PRESIDENTE BORRERO Y SUCRE ESQ	02°53'53.3" S	79°00'11.50" W	Sin cambios
9	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG TOTORACOCOA	AV HURTADO DE MENDOZA Y PASEO DE LOS CANARIS	02°53'29.6" S	78°59'04.50" W	Sin cambios
10	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	SSMM CUENCA	AV FRAY VICENTE SOLANO Y AV 12 DE ABRIL (ESQ)+F34	02°54'09.3" S	79°00'21.90" W	Sin cambios
11	ESTACIÓN	AZUAY	GUALACEO	AG GUALACEO	AV 3 DE NOVIEMBRE S/N Y COLON	02°53'24.6" S	78°46'38.20" W	Sin cambios
12	ESTACIÓN	BOLIVAR	CALUMA	AG CALUMA	AV LA NARANJA Y HEROES DEL CENEPA	01°37'49.7" S	79°15'25.70" W	Sin cambios
13	ESTACIÓN	BOLIVAR	GUARANDA	SSMM GUARANDA	AZUAY ENTRE 7 DE MAYO Y CONVENCION	01°35'27.1" S	78°00'04.50" W	Sin cambios
14	ESTACIÓN	CAÑAR	AZOGUES	AG AZOGUES	RIVERA 903 Y TENEMAZA	02°44'28.8" S	78°50'49.20" W	Sin cambios
15	ESTACIÓN	CAÑAR	LA TRONCAL	AG LA TRONCAL	AV CENTRAL Y CALLE 24 DE MAYO (DIRECCIÓN ANTIGUA) 25 DE AGOSTO Y 24 DE MAYO (ESQ) (DIRECCIÓN NUEVA)	02°25'34.0" S	79°20'23.90" W	Sin cambios

0314

A

16	ESTACIÓN	CARCHI	ESPEJO	AG. EL ANGEL	CALLE BOLÍVAR Y ESMERALDAS	00°37'15.6"N	77°56'20.70"W	Sin cambios
17	ESTACIÓN	CARCHI	MONTUFAR	AG. SAN GABRIEL	CARRERA COLON Y LOS ANDES (ESQ)	00°35'55.6"N	77°50'03.40"W	Sin cambios
18	ESTACIÓN	CARCHI	TULCAN	AG. LA LAGUNA	AV. CORAL NO. 57080 Y PANAMA PARQUE AYORA	00°48'58.0"N	77°42'49.60"W	Sin cambios
19	ESTACIÓN	CARCHI	TULCAN	SSMM TULCAN	10 DE AGOSTO Y SUCRE, P. DE LA INDEPENDENCIA	00°48'42.0"N	77°43'03.70"W	Sin cambios
21	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	ALAUZI	AG. ALAUZI	AV. 5 DE JUNIO 141 Y PEDRO DE LOZA	02°12'10.2"S	78°50'50.70"W	Sin cambios
22	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	AG. LA ESTACIÓN	AV. DANIEL LEÓN BORJA Y LUIS A. COSTALES	01°39'57.8"S	78°39'27.80"W	Sin cambios
23	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	AG. PUNTO LA PAGO CATEDRAL	VELOZ 2244, ENTRE COLON Y EUGENIO ESPEJO	01°40'19.3"S	78°38'55.60"W	Sin cambios
24	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SSMM RIOBAMBA	PRIMERA CONSTITUYENTE Y GARCÍA MORENO	01°40'13.9"S	78°39'02.70"W	Sin cambios
25	ESTACIÓN	COTOPAXI	LA MANA	AG. LA MANA	19 DE MAYO 905 Y CALABI	00°56'29.4"S	79°13'46.10"W	Sin cambios
26	ESTACIÓN	COTOPAXI	LATACUNGA	AG. EL SALTO	AV. AMAZONAS Y FELIX VALENCIA PLAZA EL SALTO	00°55'50.9"S	78°37'08.20"W	Sin cambios

0314

27	ESTACIÓN	COTOPAXI	LATACUNGA	AG IGNACIO FLORES	AV. UNIDAD NACIONAL Y ATAHUALPA ESQ	00°56'24.0"S	78°36'43.70"W	Sin cambios
28	ESTACIÓN	COTOPAXI	LATACUNGA	AG LASSO	PANAMERICANA NORTE KM 21 LASSO	00°45'11.8"S	78°36'35.10"W	Sin cambios
29	ESTACIÓN	COTOPAXI	LATACUNGA	SSMM LATACUNGA	QUITO 7195 Y P. SALCEDO FRENTE AL PARQUE V. LEON	00°56'00.7"S	78°36'55.90"W	Sin cambios
31	ESTACIÓN	COTOPAXI	PUJILI	VE PUJILI	ANTONIO JOSE DE SUCRE Y BELISARIO	00°57'20.1"S	78°41'48.20"W	Sin cambios
32	ESTACIÓN	COTOPAXI	SALCEDO	AG SALCEDO	GARCÍA MORENO 2611 ENTRE 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE	01°02'39.8"S	78°35'25.40"W	Sin cambios
33	ESTACIÓN	EL ORO	EL GUABO	AG EL GUABO	CALLES BOLIVAR Y 3 DE NOVIEMBRE (ESQ)	03°15'25.1"S	79°49'55.30"W	Sin cambios
34	ESTACIÓN	EL ORO	HUAQUILLAS	AG HUAQUILLAS	CALLE MACHALA Y COSTA RICA	03°28'44.3"S	80°13'53.00"W	Sin cambios
35	ESTACIÓN	EL ORO	MACHALA	AG COLON (BAHÍA)	COLON NO.1512. ENTRE SUCRE Y OLMEDO	03°15'39.2"S	79°57'18.00"W	Sin cambios
36	ESTACIÓN	EL ORO	MACHALA	SSMM MACHALA	ROCAFUERTE Y GUAYAS ESQ	03°15'22.9"S	79°57'11.30"W	Sin cambios
37	ESTACIÓN	EL ORO	PASAJE	AG PASAJE	MACHALA ENTRE ROCAFUERTE Y 10 DE AGOSTO	03°19'34.7"S	79°48'26.00"W	Sin cambios

38	ESTACIÓN	EL ORO	PIÑAS	AG. PIÑAS	CALLE JUAN JOSE LOAYZA Y JUAN LEON MERA	03°40'47.3" S	78°41'14.40"W	Sin cambios
39+A 53	ESTACIÓN	EL ORO	SANTA ROSA	AG. SANTA ROSA	Av. EL ORO, ENTRE SUCRE Y OLMEDO, ESQUINA	03°28'48.6"S	79°57'40.20"W	Sin cambios
40	ESTACIÓN	ESMERALDAS	ATACAMES	AG. ATACAMES	CALLE ABDÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	00°52'10.8"N	79°50'53.27"W	Sin cambios
41	ESTACIÓN	ESMERALDAS	ESMERALDAS	VE ADUANA ESMERALDAS	RECINTO PORTUARIO.	00°59'07.3"N	79°39'10.10"W	Sin cambios
42	ESTACIÓN	ESMERALDAS	ESMERALDAS	AG. LAS PALMAS	AV. LIBERTAD 603-605 Y MURIEL	0°58'26.93"N	79°39' 4.66"W	Sin cambios
43	ESTACIÓN	ESMERALDAS	ESMERALDAS	AG. OLMEDO	CALLE OLMEDO Y MEJÍA ESQ	0°57'49.53"N	79°38'10.18"W	Sin cambios
45	ESTACIÓN	ESMERALDAS	ESMERALDAS	SSMM ESMERALDAS	BOLÍVAR Y 9 DE OCTUBRE ESQ	0°57'59.06"N	79°39'06.10"W	Sin cambios
46	ESTACIÓN	ESMERALDAS	LA CONCORDIA	AG. LA CONCORDIA	AV. S. PLATA TORRES, FRENTE GASOLINERA AMAZONAS	00°00'11.8"N	79°23'48.80"W	Sin cambios
47	ESTACIÓN	ESMERALDAS	QUININDE	AG. QUININDE	AV. 6 DE DICIEMBRE Y CIPRIANO QUIÑONEZ, FRENTE A LA CLÍNICA CENTRAL	00°19'49.7"N	79°28'19.70"W	Sin cambios
48	ESTACIÓN	ESMERALDAS	QUININDE	VE LA UNION	SIMON PLATA TORRES CALLE PRINCIPAL.	00°08'08.5"N	79°24'15.20"W	Sin cambios

49	ESTACIÓN	ESMERALDAS	SAN LORENZO	AG SAN LORENZO	AV CAMILO PONCE ENRIQUEZ Y JOSE GARCES	01°17'12.06"N	78°50'00.46"W	Sin cambios
50	ESTACIÓN	FRANCISCO DE ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	AG EL COCA	AV QUITO S/N Y SIMON BOLIVAR	00°28'13.9"S	76°59'08.60"W	Sin cambios
51	ESTACIÓN	GUAYAS	BALZAR	AG BALZAR	9 DE OCTUBRE ENTRE ROCAFUERTE Y DAULE	01°21'59.3"S	01°21'59.30"W	Sin cambios
52	ESTACIÓN	GUAYAS	DURAN	AG DURAN	CDLA DEMOCRATICA NORTE. SDLAR 20-17. MZ 71	02°09'57.9"S	79°50'35.00"W	Sin cambios
53	ESTACIÓN	GUAYAS	EL EMPALME	AG EL EMPALME	AV GUAYAQUIL Y AMAZONAS	01°02'37.8"S	79°38'18.20"W	Sin cambios
54	ESTACIÓN	GUAYAS	EL TRIUNFO	AG EL TRIUNFO	AV 8 DE ABRIL Y CALLE 4TA	02°19'58.34"S	79°24'04.32"W	Sin cambios
55	ESTACIÓN	GUAYAS	GRAL ANTONIO ELIZALDE	AG BUCAY	AV ELOY ALFARO 282 Y 19 AGOSTO	02°12'07.6"S	79°08'26.81"W	Sin cambios
56	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG 9 DE OCTUBRE	AV 9 DE OCTUBRE # 1703 Y AV DEL EJERCITO	02°11'18.49"S	79°53'31.73"W	Sin cambios
57	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	VE ADUANA AEROPUERTO GYE	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR (ADUANAS)	02°9'23.39"S	79°53'12.66"W	Sin cambios
58	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG ALBAN BORJA	CC ALBAN BORJA. PUERTA NO.1 LOCAL 62	02°10'6.70"S	79°55'01.63"W	Sin cambios

0314

59	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. ALBORADA	AV. GUILLERMO PAREJA E ISIDRO AYORA	02°8'19.97"S	79°53'54.75"W	Sin cambios
60	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. AV. DE LAS AMERICAS	AV. DE LAS AMERICAS, EDIF. DEL COE	02°10'39.91"S	79°53'31.90"W	Sin cambios
61	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. AYACUCHO	CALLE AYACUCHO 3704 Y LA DECIMA	02°11'37.46"S	79°54'27.77"W	Sin cambios
62	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. CC. LA ROTONDA	C.C. LA ROTONDA , LOCAL 21	02°08'19.90"S	79°54'30.43"W	Sin cambios
63	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. PLAZA CENTENARIO	VICTOR MANUEL RENDÓN 1006 Y LORENZO DE GARAICOA	02°11'19.88"S	79°53'13.77"W	Sin cambios
64	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. CENTENARIO SUR	AV. JOSE VICENTE TRUJILLO Y AV. 25 DE JULIO	02°13'23.22"S	79°53'51.34"W	Sin cambios
65	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. CENTRO GUAYAQUIL	CALLE PICHINCHA #309 Y 9 DE OCTUBRE	02°11'32.67"S	79°52'49.42"W	Sin cambios
66	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. CHILE SUR	CHILE Y CAÑAR (SOLAR 3 MANZANA 32)	02°12'54.25"S	79°53'17.28"W	Sin cambios
67	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. EL DORADO	CALLES VILLAMIL # 304 Y GUTIERREZ (BAHÍA)	02°11'56.53"S	79°52'54.40"W	Sin cambios
68	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. HYPERMARKET NORTE	CDLA. EL CONDOR, ENTRE AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y AV. GUILLERMO PAREJA ROLANDO	02°07'37.52"S	79°54'24.04"W	Sin cambios

69	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG LOS CEIBOS	CC LOS CEIBOS. AV DEL BOMBERO KM 6 1/2 VIA LA COSTA	02°10'35.47"S	79°56'38.01"W	Sin cambios
70	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG MALL DEL SOL	CC MALL DEL SOL. AV CONSTITUCIÓN LOCAL 1416B	02°9'17.84"S	79°53'34.77"W	Sin cambios
71	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG MERCADO CENTRAL	SUCRE # 903 Y SANTA ELENA	02°11'42.10"S	79°53'15.95"W	Sin cambios
72	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG MERCADO TRANSFERENCI A	SECTOR SUROESTE. CALLE 25 N. O MARCEL LANIADO DE WIND	02°05'28.73"S	79°56'35.79"W	Sin cambios
73	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG OLMEDO	AV OLMEDO Y SARGENTO VARGAS. LOCALES 101. 103. 107. 109 Y 111	02°12'2.81"S	79°52'57.51"W	Sin cambios
74	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG PARQUE CALIFORNIA	KM 11 1/2 VIA DAULE PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA	02°06'2.34"S	79°56'10.6"W	Sin cambios
75	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG RIOPCENTRO SUR	AV 25 DE JULIO Y AV. ERNESTO ALBAN	02°14'29.81"S	79°53'41.43"W	Sin cambios
77	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG POLICENTRO	CENTRO COMERCIAL POLICENTRO. PLANTA BAJA	02°10'13.36"S	79°54'01.12"W	Sin cambios
79	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG PUERTO MARITIMO	ZONA BANCARIA. LOCAL # 11. EN EL PUERTO MARITIMO	02°16'36.01"S	79°54'26.94"W	Sin cambios
80	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG URDESA	AV VICTOR EMILIO ESTRADA Y LAS LOMAS	02°10'25.47"S	79°54'22.05"W	Sin cambios

0314

AS

81	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	AG. VÍA DAULE	KM. 6 1/2 VÍA A DAULE, (MAPASINGUE OESTE Y AV. 1)	02°09'33.49"S	79°55'43.53"W	Sin cambios
87	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUI L	SSMM GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON # 1006 Y LORENZO DE GARICOA	02°11'20.54"S	79°53'13.07"W	Duplicada con el nombre de AG. CENTRO GUAYAQUIL
88	ESTACIÓN	GUAYAS	MILAGRO	AG. MILAGRO	5 DE JUNIO 524, ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE	02°07'43.19"S	79°35'34.07"W	Sin cambios
91	ESTACIÓN	GUAYAS	MILAGRO	PASEO SHOPPING MILAGRO	C.C. PASEO SHOPPING MILAGRO	02°08'12.43"S	79°35'37.96"W	Sin cambios
92	ESTACIÓN	GUAYAS	NARANJAL	AG. NARANJAL	GUAYAQUIL # 102 Y 24 DE MAYO	02°40'16.22"S	79°36'53.50"W	Sin cambios
93	ESTACIÓN	GUAYAS	SAMBORO NDÓN	AG. RIOCENTRO SHOPPING (ENTRERIOS)	KM 1 Y 1/2 LADO OESTE DE LA VIA SAMBORONDÓN	02°08'28.89"S	79°51'53.20"W	Sin cambios
94	ESTACIÓN	IMBABURA	ATUNTAQU I	AG. ATUNTAQUI	CALLE GARCÍA MORENO 1040 Y GRAL. ENRÍQUEZ	00°18'55.3"N	78°13'11.10"W	Sin cambios
95	ESTACIÓN	IMBABURA	COTACACH I	AG. COTACACHI	IMBABURA, ENTRE ROCAFUERTE Y TARQUI	00°18'16.43"N	78°15'42.79"W	Sin cambios
96	ESTACIÓN	IMBABURA	IBARRA	AG. IBARRA (Atahualpa)	FLORES 581 Y SUCRE	00°21'02.00"N	78°07'02.00"W	Sin cambios
97	ESTACIÓN	IMBABURA	IBARRA	AG. PEDRO MONCAYO	JAIME RIVADENEIRA 648 Y AV. MARIANO ACOSTA	00°20'57.2"N	78°07'23.40"W	Sin cambios

0314

98	ESTACIÓN	IMBABURA	IBARRA	AG PLAZA IBARRA	AV MARIANO ACOSTA 2147. C C LA PLAZA	00°20'43.6"N	78°08'06.20"W	Sin cambios
100	ESTACIÓN	IMBABURA	IBARRA	SSMM IBARRA	CALLE BOLÍVAR Y OBISPO MOSQUERA (ESQ)	00°20'41.8"N	78°07'09.80"W	Sin cambios
101	ESTACIÓN	IMBABURA	OTAVALO	AG LOS PONCHOS	SUCRE 1415 Y QUITO	00°13'49.4"N	78°15'40.70"W	Sin cambios
102	ESTACIÓN	IMBABURA	OTAVALO	SSMM OTAVALO	BOLIVAR 614 Y GARCIA MORENO	00°13'30.1"N	78°15'50.90"W	Sin cambios
103	ESTACIÓN	LOJA	LOJA	SSMM LOJA	BERNARDO VALDIVIESO Y 10 DE AGOSTO	03°59'49.80"S	79°12'03.60"W	Sin cambios
104	ESTACIÓN	LOS RIOS	BABAHOYO	SSMM BABAHOYO	GRAL BARONA Y FLORES ESQ	01°47'58.1"S	79°32'07.50"W	Sin cambios
105	ESTACIÓN	LOS RIOS	BUENA FE	AG BUENA FE	AV 7 DE AGOSTO Y ROSA MOSQUERA ESQ	00°53'36.6"S	79°29'25.10"W	Sin cambios
106	ESTACIÓN	LOS RIOS	BUENA FE	AG PATRICIA PILAR	VIA QUEVEDO SANTO DOMINGO	00°34'18.5"S	79°22'13.60"W	Sin cambios
107	ESTACIÓN	LOS RIOS	MOCACHE	AG MOCACHE	CALLE LIBERTAD S/N Y VINCES	01°11'12.0"S	79°30'15.20"W	Sin cambios
108	ESTACIÓN	LOS RIOS	MONTALVO	AG MONTALVO	CALLES 25 DE ABRIL Y ANTONIO DE LA BASTIDAS	01°47'34.6"S	79°17'12.10"W	Sin cambios

0314

Handwritten mark

109	ESTACIÓN	LOS RIOS	PUEBLO VIEJO	AG. SAN JUAN	CALLE PRINCIPAL Y LA "Y" VÍA VINCES	01°37'31.9"S	79°33'50.40"W	Sin cambios
110	ESTACIÓN	LOS RIOS	QUEVEDO	AG. GUAYACAN	CDLA. SAN JOSE SUR, AV. GUAYAQUIL Y CUARTA	01°02'25.0"S	79°28'35.80"W	Sin cambios
111	ESTACIÓN	LOS RIOS	QUEVEDO	AG. QUEVEDO SUR	CALLE 7 DE OCTUBRE	01°01'58.5"S	79°28'16.60"W	Sin cambios
112	ESTACIÓN	LOS RIOS	QUEVEDO	SSMM QUEVEDO	BOLÍVAR 501 Y 5TA. ESQ	01°01'27.1"S	79°27'57.60"W	Sin cambios
113	ESTACIÓN	LOS RIOS	URDANETA	AG. RICAURTE	EMILIANO PINARGOTI VÍA CALUMA	01°38'23.1"S	79°28'04.90"W	Sin cambios
114	ESTACIÓN	LOS RIOS	VALENCIA	AG. VALENCIA	GARCÍA MORENO Y ARCOS PEREZ	00°57'07.5"S	79°21'01.40"W	Sin cambios
115	ESTACIÓN	LOS RIOS	VENTANAS	AG. VENTANAS	MALECON ENTRE BOLÍVAR Y 9 DE OCTUBRE	01°26'29.4"S	79°27'39.00"W	Sin cambios
116	ESTACIÓN	LOS RIOS	VINCES	AG. VINCES	CALLE BOLÍVAR Y CORDOVA	01°33'18.1"S	79°45'10.00"W	Sin cambios
117	ESTACIÓN	MANABI	BOLÍVAR	AG. CALCETA	10 DE AGOSTO Y CESAR OVIDIO VILLAMAR	00°50'41.07"S	80°09'49.01"W	Sin cambios
118	ESTACIÓN	MANABI	CANTON PICHINCHA	AG. CANTON PICHINCHA	CALLE LUIS MARÍA PINTO Y BOLÍVAR ESQ	01°02'58.3"S	79°49'12.20"W	Sin cambios

119	ESTACIÓN	MANABÍ	CHONE	AG CHONE	BOLIVAR Y PICHINCHA ESQ	00°41'54.11"S	80°05'40.16"W	Sin cambios
120	ESTACIÓN	MANABÍ	EL CARMEN	AG EL CARMEN	AV CHONE ENTRE CALDERON Y ROCAFUERTE	00°16'21.00"S	79°27'39.00"W	Sin cambios
121	ESTACIÓN	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	AG FLAVIO ALFARO	CARLOS ALBERTO ARAY Y AV LUIS NAVEDA	00°24'06.48"S	79°54'21.06"W	Sin cambios
123	ESTACIÓN	MANABÍ	JIPIJAPA	AG JIPIJAPA	SUCRE ENTRE 9 DE OCTUBRE Y MONTALVO	01°20'56.31"S	80°34'43.24"W	Sin cambios
124	ESTACIÓN	MANABÍ	MANTA	VE CALLE 13	CALLE 13 Y AVENIDA 15 (ESQ)	00°56'54.36"S	80°43'36.47"W	Sin cambios
125	ESTACIÓN	MANABÍ	MANTA	AG PASEO SHOPPING MANTA	AV 4 NOVIEMBRE C.C. PASEO SHOPPING	00°51'59.09"S	80°42'18.54"W	Sin cambios
127	ESTACIÓN	MANABÍ	MANTA	VE TARQUI	AV 109 Y CALLE 102 ESQ	00°57'13.59"S	80°42'59.26"W	Sin cambios
129	ESTACIÓN	MANABÍ	MANTA	SSMM MANTA	AV. 2. ENTRE CALLE 11 Y 12	00°56'47.60"S	80°43'22.65"W	Sin cambios
130	ESTACIÓN	MANABÍ	PEDERNAL ES	AG PEDERNALES	LOPEZ CASTILLA Y 27 DE NOVIEMBRE	00°04'10.43"S	80°03'19.05"W	Sin cambios
131	ESTACIÓN	MANABÍ	PORTOVIEJO	AG 12 DE MARZO	9 DE OCTUBRE 623 Y OLMEDO ESQUINA	01°03'15.2"S	80°27'10.60"W	Sin cambios

0314

Handwritten signature

132	ESTACIÓN	MANABÍ	PORTOVIEJO	AG. REALES TAMARINDOS	CALLE 5 DE JUNIO ENTRE ATAHUALPA Y PIO MONTUFAR	01°03'13.3"S	80°27'30.90"W	Sin cambios
133	ESTACIÓN	MANABÍ	PORTOVIEJO	SSMM PORTOVIEJO	CALLE OLMEDO Y BOLÍVAR (ESQ)	01°03'26.79"S	80°27'01.35"W	Sin cambios
134	ESTACIÓN	MANABÍ	SAN VICENTE	AG. SAN VICENTE	MALECON LEONIDAS VEGA No. 153 Y SAN VICENTE	00°35'23.67"S	80°24'31.89"W	Sin cambios
135	ESTACIÓN	MANABÍ	SUCRE	AG. BAHÍA DE CARAQUEZ	BOLÍVAR Y ASCAZUBI	00°36'00.72"S	80°25'24.38"W	Sin cambios
136	ESTACIÓN	MANABÍ	TOSAGUA	AG. TOSAGUA	CALLE 24 DE MAYO Y BY PASS, VÍA PORTOVIEJO	00°47'12.55"S	80°14'02.00"W	Sin cambios
137	ESTACIÓN	MORONA SANTIAGO	MORONA	AG. MACAS	CALLE SUASTI Y 10 DE AGOSTO ESQUINA	02°18'22.8"S	78°07'12.50"W	Sin cambios
138	ESTACIÓN	NAPO	TENA	AG. TENA	15 DE NOVIEMBRE Y CALLE TENA	00°59'49.19"S	77°48'43.34"W	Sin cambios
139	ESTACIÓN	LOJA	LOJA	AG. CUXIBAMBA	AV. CUXIBAMBA Y VALLADOLID	03°59'17.20"S	79°12'19.80"W	Sin cambios
140	ESTACIÓN	PASTAZA	PASTAZA	AG PUYO	10 DE AGOSTO Y ATAHUALPA	01°29'14.47"S	77°59'49.22"W	Sin cambios
141	ESTACIÓN	PICHINCHA	CAYAMBE	AG. CAYAMBE	BOLÍVAR Y AZCAZUBI ESQ	00°02'30.7"N	78°08'38.00"W	Sin cambios

143	ESTACIÓN	PICHINCHA	MEJÍA	AG MACHACHI	AMAZONAS 3112 Y ANTONIO BENÍTEZ	00°30'50.8" S	78°34'09.90" W	Sin cambios
144	ESTACIÓN	PICHINCHA	MEJÍA	VE ALOAG	PANAM SUR VÍA ALOAG Y VÍA STO DOMINGO, SECTOR EL OBELISCO	00°27'41.5" S	78°33'53.30" W	Sin cambios
145	ESTACIÓN	PICHINCHA	MEJÍA	VE PRODUCTOS PARAISO	KILOMETRO 25 PANAMERICANA SUR TAMBILLO	00°24'31.9" S	78°32'47.20" W	Sin cambios
146	ESTACIÓN	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	AG TABACUNDO	CALLE ALFREDO BOADA Y BOLIVAR ESQ	00°02'48.2" N	78°13'12.00" W	Sin cambios
147	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG RECREO	AV MALDONADO 14-205 CC EL RECREO LOCAL 30G	00°15'8.76" S	78°31'21.13" W	Sin cambios
148	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG 6 DE DICIEMBRE	AV 6 DE DICIEMBRE N24 2B6 Y LIZARDO GARCIA	00°12'14.45" S	78°29'20.14" W	Sin cambios
149	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG ALAMEDA	LUIS SAA N-1420 Y SODIRO. EDIF DANIEL CADENA	00°12'51.86" S	78°30'01.99" W	Sin cambios
150	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG AMAZONAS	AV. AMAZONAS 1354, ENTRE CORDERO Y AV. COLON	00°12'2.15" S	78°29'27.21" W	Sin cambios
151	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG AMERICA	AV. AMERICA # 132 Y LAS CASAS ESQ	00°11'31.48" S	78°29'50.59" W	Sin cambios
152	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG C C ATAHUALPA	AV MARISCAL SUCRE 745 Y P CARPIO, C.C. ATAHUALPA	00°15'2.44" S	78°32'13.75" W	Sin cambios

0314

153	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CARAPUNGO	PANAMERICANA NORTE KM. 11 1/2 Y CALLE ALFONSO MONCAYO	00° 6'28.91"S	78°27'10.61"W	Sin cambios
154	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CARONDELET	AV. 10 DE AGOSTO 3799 Y CARONDELET	00°10'27.83"S	78°29'17.49"W	Sin cambios
155	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CC JARDÍN	AMAZONAS N6-114 Y AV. REPUBLICA, C.C. EL JARDÍN	00°11'22.34"S	78°29'15.58"W	Sin cambios
156	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CCI	AMAZONAS Y NACIONES UNIDAS C.C.I	00°10'38.83"S	78°29'06.02"W	Sin cambios
157	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CENTRUM EL BOSQUE	CALLE ALONSO TORRES L. 104 Y AV. AL PARQUE	00°09'42.57"S	78°29'52.18"W	Sin cambios
158	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. ORELLANA CF	AV. ORELLANA Y 9 DE OCTUBRE	00°11'47.60"S	78°29'36.29"W	Sin cambios
159	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CHILLOGALLO	AV. MARISCAL SUCRE Y FRANCISCO LOPEZ	00°16'37.80"S	78°33'10.28"W	Sin cambios
160	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. COMITE DEL PUEBLO	AV. JORGE GARCES 4113 Y BALTAZAR CARRION	00°07'24.71"S	78°27'55.36"W	Sin cambios
161	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. CONOCOTO	ROCAFUERTE Y MONTUFAR	00°17'40.05"S	78°28'41.46"W	Sin cambios
162	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. COTOCOLLAO	CALLE LIZARDO RUIZ 806 Y DIEGO TAPIA	00°06'51.41"S	78°29'38.90"W	Sin cambios

0314

163	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG CUERO Y CAICEDO	AV 10 DE AGOSTO N30 66 Y CUERO Y CAICEDO	00°11'29.86"S	78°29'36.85"W	Sin cambios
164	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG CUMBAYA	CENTRO COMERCIAL CUMBAYA, AV INTEROCEANICA KM 7 y 1/2 AV CONQUISTADOR	00°11'50.93"S	78°26'14.56"W	Sin cambios
165	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG EL BOSQUE	C. COMERCIAL EL BOSQUE LOCAL 249 250	00°09'44.37"S	78°29'51.41"W	Sin cambios
166	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG EL CAMAL	AV GUALBERTO PEREZ Y GONZALO HIDALGO	00°15'0.09"S	78°31'01.02"W	Sin cambios
167	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG EL GIRON	AV 12 DE OCTUBRE Y FRANCISCO SALAZAR	00°12'16.87"S	78°29'03.84"W	Sin cambios
168	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG EL INCA	AV 6 DE DICIEMBRE 45-391 Y PASAJE CHALUPAS	00°09'24.56"S	78°28'37.75"W	Sin cambios
169	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG EL QUINCHE	PICHINCHA Y TULCAN ESQ	00°06'32.31"S	78°17'50.98"W	Sin cambios
170	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG ELOY ALFARO	AV ELOY ALFARO N43-20 Y AV LOS GRANADOS	00°09'59.08"S	78°28'06.98"W	Sin cambios
171	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG GONZALEZ SUAREZ	AV GONZALEZ SUAREZ N32-346 Y CORUÑA. ESQUINA	00°11'36.21"S	78°28'36.79"W	Sin cambios
172	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG GUAMANÍ	PEDRO VICENTE MALDONADO Y YANAYACU	00°19'42.62"S	78°33'01.10"W	Sin cambios

0314

173	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. GUAYLLABAMBA	CALLE SIMÓN BOLÍVAR Y AV. PRINCIPAL S/N	00°03'55.2"S	78°21'10.50"W	Sin cambios
175	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. SERVICIO LA PLAZA PRENSA	AV. DE LA PRENSA 3741 Y PASAJE	00°08'8.52"S	78°29'38.31"W	Sin cambios
176	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. LA Y	AV. 10 DE AGOSTO N42-207 Y FALCONI	00°09'48.22"S	78°29'10.34"W	Sin cambios
177	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. MEDITRÓPOLI	AV. MARIANA DE JESUS N32-132 FRENTE AL HOSP. METRO	00°10'59.98"S	78°30'10.94"W	Sin cambios
178	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. NORTE QUITO	BOGOTA OEI-33 Y AV. 10 DE AGOSTO	00°12'32.88"S	78°30'02.83"W	Sin cambios
179	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. PANAMERICANA SUR	PANAMERICANA SUR KM. 9 ½ Y AV. AMARUÑAN	00°17'38.14"S	78°32'22.88"W	Sin cambios
180	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. PLAZA DEL TEATRO	GUAYAQUIL 501 Y MANABÍ (ESQ)	00°13'7.81"S	78°30'33.19"W	Sin cambios
181	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. PLAZA GRANDE	ESPEJO 985 Y VENEZUELA	00°13'15.51"S	78°30'43.04"W	Sin cambios
182	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. PORTUGAL	AV. 6 DE DICIEMBRE N35-36 Y PORTUGAL	00°10'57.21"S	78°28'41.06"W	Sin cambios
183	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. QUICENTRO SHOPPING NORTE	CENTRO COMERCIAL QUICENTRO, ESTACIONAMIENTO 1	00°10'38.28"S	78°29'08.03"W	Sin cambios

0314

184	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG REPUBLICA	AV REPUBLICA 567 Y ELOY ALFARO	00°11'29.59"S	78°29'08.48"W	Sin cambios
185	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG SAN FRANCISCO	BENALCAZAR N2-98 Y SUCRE	00°13'15.33"S	78°30'51.98"W	Sin cambios
186	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG SANTA CLARA	MARCHENA No OE3-144 Y AV AMERICA	00°11'55.94"S	78°29'59.82"W	Sin cambios
187	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG TUMBACO	AV GASPAR DE CARVAJAL 2003 Y AV INTEROCEANICA	00°12'55.87"S	78°24'15.83"W	Sin cambios
188	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG VILLAFLORA	AV RODRIGO DE CHAVEZ OE1 133 Y FRANCISCO GOMEZ ESQ	00°14'35.91"S	78°31'12.85"W	Sin cambios
190	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	EDIFICIO MATRIZ QUITO	AV AMAZONAS 4545 Y PEREIRA	00°10'17.07"S	78°29'03.95"W	Sin cambios
191	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	OPERACIONES EL BOSQUE	EDMUNDO CARVAJAL Y AV DEL PARQUE	00°09'41.53"S	78°29'52.12"W	Sin cambios
192	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	PUNTO PAGO COTOCOLLAO	PEDRO MUNOZ N.63-297 Y DIEGO DE VASQUEZ	00°07'9.08"S	78°29'30.26"W	Sin cambios
193	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	PUNTO PAGO SUR	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO N95-11 Y RIO ZABALETA	00°17'9.82"S	78°32'14.36"W	Sin cambios
196	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE CONSEJO PROVINCIAL	Av. 10 DE AGOSTO Y ARENAS (ESQ)	00°12'49.27"S	78°30'10.71"W	Sin cambios

0314

197	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE CONTRALORÍA	AV. JUAN MONTALVO # 256 (ESQ)	00°12'46.70"S	78°29'55.11"W	Sin cambios
198	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. COMERCIO	AV. MALDONADO 155-15 Y EL TABLON	00°16'19.00"S	78°31'43.89"W	Sin cambios
200	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. MERCADO MAYORISTA	AYAPAMBA Y AV. TNTE. HUGO ORTIZ	00°16'25.89"S	78°32'16.61"W	Sin cambios
201	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. OMNIBUS	PANAMERICANA NORTE KM. 6 ½	00°06'17.46"S	78°28'33.30"W	Sin cambios
202	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. PASTEURIZADO RA QUITO	AV. PEDRO PINTO 610 Y AV. NAPO (PASTEURIZADORA QUITO)	00°14'13.10"S	78°30'29.09"W	Sin cambios
203	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. POMASQUI	AUTOPISTA MANUEL CÓRDOVA GALARZA NO. 98-61	00°03'17.88"S	78°27'19.31"W	Sin cambios
204	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. PUCE	12 DE OCTUBRE (UNIV. CATÓLICA)	00°12'33.82"S	78°29'29.28"W	Sin cambios
205	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. SOLCA	ELOY ALFARO N53-94 Y LOS PINOS	00°08'13.38"S	78°28'13.30"W	Sin cambios
206	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE. UTE	CALLES BORGEAIS NO. 120 Y RUMIPAMBA	00°11'1.46"S	78°29'35.93"W	Sin cambios
207	ESTACIÓN	PICHINCHA	RUMINAHUI	AG. C.C. SAN LUIS	CALLE ISLA SANTA CLARA Y AV. GENER RUMINAHUI	00°18'28.34"S	78°26'59.96"W	Sin cambios

0314

208	ESTACIÓN	PICHINCHA	RUMINAHUI	AG SAN RAFAEL	AV GRAL. RUMIÑAHUI S/N 2DA TRANSVERSAL	00°17'48.58"S	78°27'39.42"W	Sin cambios
209	ESTACIÓN	PICHINCHA	RUMINAHUI	AG SANGOLQUÍ	AV. GRAL ENRIQUEZ 3271 Y SUCRE (ESQ)	00°19'36.53"S	78°26'59.02"W	Sin cambios
210	ESTACIÓN	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	AG. LIBERTAD	LA LIBERTAD BARRIO ROCAFUERTE CALLE 23 Y AV 4TA ESQUINA	02°13'17.74"S	80°54'27.96"W	Sin cambios
211	ESTACIÓN	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	AG. PASEO SHOPPING LA PENÍNSULA	MZ 38. CALLE 9 ENTRE AV. 10 Y 12	02°13'32.59"S	80°55'15.16"W	Sin cambios
212	ESTACIÓN	SANTA ELENA	SALINAS	AG SALINAS	AV. MALECON ENTRE ARMANDO BARRETO Y ARNALDO LOPEZ	02°12'22.07"S	80°58'09.08"W	Sin cambios
214	ESTACIÓN	SANTA ELENA	SANTA ELENA	AG. SANTA ELENA	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE AGOSTO	02°13'37.13"S	80°51'25.61"W	Sin cambios
215	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PEDRO VICENTE MALDONADO	AG. PEDRO VICENTE MALDONADO	AV.29 DE JUNIO Y 26 DE SEPTIEMBRE	00°05'14.4"N	79°03'07.10"W	Sin cambios
216	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	AG. EL COLORADO	TSACHILAS Y PADRES DOMINICOS	00°14'39.0"S	79°10'21.00"W	Sin cambios
218	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	AG. SANTA MARTHA	VÍA QUEVEDO KM 670 Y ABRAHAN CALAZACON	00°15'31.2"S	79°10'52.50"W	Sin cambios
219	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS	SANTO DOMINGO DE LOS	AG. ZARACAY	VÍA QUITO KM. 1 Y 1ERA. CIRCUNVALACION	00°14'57.9"S	79°09'38.40"W	Sin cambios

0314

		TSACHILAS	TSACHILAS					
220	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SSMM SANTO DOMINGO	AV. LA PAZ Y SANTA ROSA	00°15'10.0"S	79°10'34.90"W	Sin cambios
222	ESTACIÓN	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	AG. LAGO AGRIO	AV. QUITO Y 12 DE FEBRERO	00°04'58.8"N	76°52'59.30"W	Sin cambios
223	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	AMBATO	AG. AMBATO SUR	AV. ATAHUALPA Y CALLE DE LOS MONJES ESQ	01°15'53.4"S	78°37'38.70"W	Sin cambios
224	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	AMBATO	AG. CUMANDA	AV. EL REY Y LAS AMERICAS, ESQUINA	01°14'11.1"S	78°37'07.60"W	Sin cambios
225	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	AMBATO	AG. FICOA	CALLE MONTALVO 01-81 Y AV. LOS GUAYTAMBOS	01°14'15.9"S	78°38'00.40"W	Sin cambios
226	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	AMBATO	AG. MERCADO MAYORISTA	AV. COLON S/N BLOQUE NO.3; CENTRO COMERCIAL ZAMBRANO	01°16'08.8"S	78°36'54.60"W	Sin cambios
226	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	AMBATO	SSMM AMBATO	LALAMA 320 Y CEVALLOS	01°14'27.8"S	78°37'36.70"W	Sin cambios
229	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	BAÑOS	AG. BAÑOS	CALLE AMBATO Y THOMAS HALFLANTS (ESQ)	01°23'0'52"S	78°25'23.40"W	Sin cambios
230	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	PELILEO	AG. PELILEO	ANTONIO CLAVIJO Y AV. CONFRATERNIDAD	01°19'40.8"S	78°32'28.90"W	Sin cambios

0314

231	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	PILLARO	AG PILLARO	AV RUMINAHUI 7-17 Y MONTALVO	01°10'21.5"S	78°32'39.50"W	Sin cambios
232	ESTACIÓN	GUAYAS	PLAYAS	AG PLAYAS	PASAJE NOVENO Y AV JAIME ROLDOS ESQ	02°38'07.2"S	80°23'25.82"W	Sin cambios
233	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	EDIFICIO CALL CENTER	JAPON Y PEREIRA	00°10'21.42"S	78°28'58.64"W	Sin cambios
234	ESTACIÓN	ESPAÑA	MADRID	AG MADRID	ALCALA 79-28009	40°25'14.3"N	03°41'11.90"W	Sin cambios
235	ESTACIÓN	PANAMA	PANAMA	AG PANAMA	PARQUE URRACA, ENTRE FEDERICO BOYD Y BALBOA BELLAVISTA, URB MARBELLA.	08°58'30.6"N	79°31'33.51"W	Sin cambios
236	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. C.C. EL CONDADO	AV LA PRENSA Y AV MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	00°06'12.4"S	78°29'26.87"W	Sin cambios
237	ESTACIÓN	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	AG. SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	AV. 17 DE JULIO Y JAIME ROLDOS ESQUINA S/N	00°01'22.7"N	78°53'36.30"W	Sin cambios
238	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG LA KENNEDY	AV. 6 DE DICIEMBRE Y CAPITÁN RAMÓN BORJA	00°08'21.12"S	78°28'23.92"W	Sin cambios
239	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE	AV MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE Y GUAYANAY	00°17'43.28"S	78°33'24.01"W	Sin cambios
240	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG TERMINAL TERRESTRE GUAYAQUIL	TERMINAL TERRESTRE, PB LOCAL 94 DEL C.C. TERMINAL TERRESTRE	02°08'34.21"S	79°52'44.59"W	Sin cambios

0314

241	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG. SHOPPING DURAN (EX DURAN OUTLET)	LOCALES 55 Y 56 DE DURAN OUTLET, JUNTO A LA LINEA FERREA GUAYAQUIL-QUITO, AUTODPISTA DURAN-BOLICHE	02°10'40.27"S	79°49'32.62"W	Sin cambios
242	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG. PASEO SHOPPING DAULE	CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING CÍA A DAULE, EN EL KM. 9.5 VÍA A DAULE	02°06'56.02"S	79°56'01.77"W	Sin cambios
243	ESTACIÓN	GUAYAS	NARANJITO	AG. NARANJITO	CALLE GUAYAQUIL 961 Y 959, ENTRE PICHINCHA Y 9 DE OCTUBRE	02°10'25.54"S	79°28'05.32"W	Sin cambios
244	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG. SAMBORONDON PLAZA	C.C. LOS ARCOS, LOCALES 115, 116 Y PLANTA BAJA, SAMBORONDON PLAZA	02°08'15.94"S	79°51'49.95"W	Sin cambios
245	ESTACIÓN	GUAYAS	PEDRO CARBO	AG. PEDRO CARBO	AV. 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE	01°48'49.81"S	80°14'14.56"W	Sin cambios
246	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	AG. AEROPUERTO GUAYAQUIL	AV. DE LAS AMERICAS Y CALLE CAMILO NEVÁREZ	02°08'54.99"S	79°53'13.19"W	Sin cambios
247	ESTACIÓN	GUAYAS	NDBOL	AG. NOBOL	CENTRO COMERCIAL DE NOBOL, AV. RIO AMAZONAS Y GREGORIO CONFORME	01°54'53.30"S	80°00'45.81"W	Sin cambios
248	ESTACIÓN	EL DRD	MACHALA	AG. PASEO SHOPPING MACHALA	PASEO SHOPPING MACHALA, KM 1.5 DE LA VÍA MACHALA-PASAJE	03°16'29.0"S	79°55'41.40"W	Sin cambios
249	ESTACIÓN	CAÑAR	CAÑAR	AG. CAÑAR	PARQUE CENTRAL, ENTRE 5 DE JUNIO Y PICHINCHA	02°33'34.2"S	78°56'17.00"W	Sin cambios
250	ESTACIÓN	BOLÍVAR	SAN MIGUEL	AG. SAN MIGUEL DE BOLIVAR	CALLES BOLIVAR Y GUAYAS, ESQUINA	01°42'37.36"S	79°02'38.25"W	Sin cambios

251	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO	ALLURIQUIN	AG ALLURIQUIN	VIA A ALOAG- SANTO DOMINGO. CASA 335	00°19'20.8"S	78°59'49.50"W	Sin cambios
252	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	AG MILENIUM	C C MILENIUM PLAZA. AV JOSE PERALTA Y AV CORNELIO MERCHAN	02°54'21.3"S	79°00'09.10"W	Sin cambios
254	ESTACIÓN	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	AG GALÁPAGOS	AV. BALTRA. ENTRE ESPAÑOLA Y GENOVESA	00°44'33.7"S	90°19'08.50"W	Sin cambios
255	ESTACIÓN	ESTADOS UNIDOS	MIAMI	AG MIAMI	BRICKELL AVENUE 26th FLOOR MIAMI, FLORIDA	25°45'44.5"N	80°11'25.53"W	Sin cambios
256	ESTACIÓN	MORONA SANTIAGO	SUCUA	AG SUCUA	CALLE EDMUNDO CARVAJAL Y KIRUBA	02°27'27.3"S	78°10'21.60"W	Sin cambios
257	ESTACIÓN	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	AG ZAMORA	PIO JARAMILLO Y GARCÍA MORENO	04°04'10.8"S	78°57'23.60"W	Sin cambios
259	ESTACIÓN	MANABI	PUERTO LOPEZ	AG PUERTO LOPEZ	MALECON JULIO IZURIETA Y GENERAL CORDOVA	01°33'38.28"S	80°48'41.58"W	Sin cambios
260	ESTACIÓN	EL ORO	ZARUMA	AG ZARUMA	CALLE PICHINCHA S/N. FRENTE AL COLISEO DEPORTES	03°41'32.8"S	79°36'39.20"W	Sin cambios
261	ESTACIÓN	FRANCISCO DE ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	AG. JOYA DE LOS SACHAS	AV FUNDADORES Y GUAYAQUIL S/N	00°18'01.8"S	76°51'29.60"W	Sin cambios
262	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	AMBATO	AG. BANCA COMUNAL AMBATO	AV. EL REY Y TELIGDTE. URB. MAYORGA TORRES. LOTE # 29	01°14'22.7"S	78°37'13.00"W	Sin cambios

264	ESTACIÓN	IMBABURA	IBARRA	AG. BANCA COMUNAL IBARRA	AV. JAIME RIVADENEIRA 645 Y PEDRO MONCAYO	00°20'58.0"N	78°07'23.60"W	Sin cambios
265	ESTACIÓN	CARCHI	TULCÁN	AG. BANCA COMUNAL TULCÁN	BOLIVAR 48-079 Y PICHINCHA ESQUINA	00°48'43.9"N	77°43'08.30"W	Sin cambios
266	ESTACIÓN	SANTA ELENA	LIBERTAD	AG. BANCA COMUNAL LIBERTAD	BARRIO ROCAFUERTE AV CUARTA ENTRE CALLES 23 Y 24	02°13'21.37"S	80°54'25.37"W	Sin cambios
267	ESTACIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	AG. BANCA COMUNAL SANTO DOMINGO	AV. TSACHILA Y PADRES DOMINICOS	00°15'17.9"S	79°10'05.00"W	Sin cambios
268	ESTACIÓN	MANABÍ	PORTOVIEJ O	AG. BANCA COMUNAL PORTOVIEJO	CALLE MORALES ENTRE 9 DE OCTUBRE Y PEDRO GUAL FRENTE A IMPORTADORA MORAN 1ER PISO EDIFICIO ARGUELLO	01°03'28.4"S	80°27'04.60"W	Sin cambios
269	ESTACIÓN	LOJA	LOJA	AG. BANCA COMUNAL LOJA	ROCAFUERTE 1513, ENTRE SUCRE Y 18 DE NOVIEMBRE	03°59'53.9"S	79°12'11.30"W	Sin cambios
270	ESTACIÓN	MANABÍ	CHONE	AG. BANCA COMUNAL CHONE	PICHINCHA S/N Y ULPIANO PAEZ, ALTOS DEL SRI 3ER PISO	00°41'48.2"S	80°05'46.70"W	Sin cambios
271	ESTACIÓN	LOS RÍOS	QUEVEDO	AG. BANCA COMUNAL QUEVEDO	JUNE GUZMAN Y DECIMA, EDIF IPERSA, 1ER PISO	01°01'37.8"S	79°28'08.20"W	Sin cambios
272	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. BANCA COMUNAL QUITO SUR	ALONSO DE ANGULO OE5-300 Y SERAPIO JEPERAVI	00°15'1.26"S	78°32'02.28"W	Sin cambios
273	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AG. BANCA COMUNAL MATRIZ	EL TELEGRAFO E9-22 Y AV SHYRIS	00°10'23.21"S	78°28'47.95"W	Sin cambios

274	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE EDIFICIO DELTA	GONZALEZ SUÁREZ N 335 Y SAN IGNACIO	00°12'1 16"S	78°28'48 41"W	Sin cambios
275	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE MERCADO IPIALES	CALLE MIDEROS 741 ENTRE LAS CALLES IMBABURA Y CUENCA	00°13'8 04"S	78°30'54 16"W	Sin cambios
276	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	VE UNIVERSIDAD CATÓLICA	AV CARLOS JULIO AROSEMENA KM 1 1/2	02°09'36 7"S	79°53'45 90"W	Sin cambios
277	ESTACIÓN	LOS RIOS	QUEVEDO	AG SAN CAMILO	AV GUAYAQUIL Y MANABI	01°01'24 8"S	79°27'32 70"W	Sin cambios
278	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	EDIF WORLD TRADE CENTER	AV FCO DE ORELLANA, ED WORLD TRADE CENTER, TORRE B	02°09'46 45"S	79°53'53 40"W	Sin cambios
290	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	CANTÓN SAMBORONDON	CALLE GARCIA MORENO Y AV MALECON	02°08'16 98"S	79°51'49 82"W	Nueva
291	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	VE SALESIANA	CHAMBERS # 227 Y 5 DE JUNIO	02°13'13 98"S	79°53'17 39"W	Nueva
292	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MULTISEGMENT OS GUANO	AV 20 DE DICIEMBRE 22-19, ENTRE ASUNCIÓN Y LEÓN HIDALGO	01°36'27 1"S	78°38'44 0"W	Nueva
293	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	C.C MALL DEL SUR	AV 25 DE JULIO Y ERNESTO ALBÁN	02°13'48 71"S	79°53'53 84"W	Nueva
294	ESTACIÓN	TUNGURAHUA	PATATE	MULTISEGMENT OS PATATE	AMBATO Y JUAN MONTALVO	01°18'43 3"S	78°30'28 6"W	Nueva

0314

Handwritten mark

295	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	C.C. CITY MALL	AVENIDA BENJAMÍN CARRIÓN Y CALLE FELIPE PEZO (ALBORADA ETAPA X)	02°08'28.05"S	79°54'32.23"W	Nueva
296	ESTACIÓN	LOS RIOS	BABA	BABA	AV. 9 DE OCTUBRE Y URDANETA	01°47'02.10"S	79°40'42.85"W	Nueva
297	ESTACIÓN	GUAYAS	DAULE	DAULE	PADRE AGUIRRE Y DIEZ DE AGOSTO	01°51'55.5"S	79°58'56.5"W	Nueva
298	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	WESCO	PANAMERICANA NORTE Y JOQUIN MANCHENO	00°08'05.09"S	78°28'23.29"W	Nueva
299	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	DATA CENTER PRINCIPAL BANCO PICHINCHA	ACEITUNOS E5-85 Y AV. ELOY ALFARO	00°08'49.17"S	78°28'23.81"W	Nueva
300	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	CONDELPI	CORUÑA N26-283 Y ORELLANA	00°12'02.44"S	78°28'58.8"W	Nueva
301	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	PLAZA EQUINOCCIAL	AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Y EQUINOCCIAL	00°00'12.97"S	78°27'08.95"W	Nueva
302	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	PROINCO ROBLES	AV. AMAZONAS Y FRANCISCO ROBLES	00°12'19.43"S	78°29'44.22"W	Nueva
303	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	EDIFICIO REINOSO	AV. AMAZONAS Y GASPAR DE VILLARROEL	00°10'11.43"S	78°29'05.06"W	Nueva
304	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	BCM UIO CCNU	AV. AMAZONAS Y JAPÓN, CCNU	00°10'31.84"S	78°29'02.92"W	Nueva

0314

305	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	BCM UIO MATRIZ (CREDIFÉ MATRIZ)	AV 6 DE DICIEMBRE Y FRANCISCO ROBLES (ESQ)	00°12'25.56"S	78°29'38.78"W	Nueva
306	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	CREDIFÉ GUAMANI	AV MALDONADO S52-114 Y PASAJE S52D	00°19'41.01"S	78°33'02.29"W	Nueva
307	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	MEGA AKY GRANADOS OULET	AV 6 DE DICIEMBRE Y AV GRANADOS PLAZA C C GRANADOS OUTLET	00°10'04.70"S	78°28'31.62"W	Nueva
308	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	VE CLINICA KENNEDY	CDLA ALBORADA XII ETAPA CALLE CROTOS E/AV RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Y 4TO PASAJE	02°08'05.73"S	79°54'12.33"W	Nueva
309	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	CALDERÓN	PUNIN # 188 Y 9 DE AGOSTO	00°05'57.52"S	78°25'16.97"W	Nueva
310	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	PIFO	ALFREDO GANGONTENA # 535 Y GONZALO PIZARRO	00°13'33.89"S	78°20'21.69"W	Nueva
311	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	HANGAR AEROPUERTO TABABELA	AEROPUERTO MARISCAL SUCRE SECTOR DE HANGARES PRIVADOS	00°07'58.09"S	78°21'27.21"W	Nueva
312	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	EDIFICIO MIÑO	GASPAR DE VILLARROEL Y AMAZONAS	00°10'09.47"S	78°29'05.25"W	Nueva
313	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	AEROPUERTO TABABELA	AEROPUERTO MARISCAL SUCRE	00°06'48.1"S	78°21'32.1"W	Nueva
314	ESTACIÓN	NAPO	EL CHACO	EL CHACO	MARCO CHACÓN, ENTRE 12 DE FEBRERO Y QUITO	00°12'32.72"S	78°30'02.20"W	Nueva

315	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	PUNTO AMIGO CUENCA	AV. 12 DE ABRIL Y AV. FRAY VICENTE SOLANO	02°54'08.43"S	79°00'21.42"W	Nueva
316	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	MULTISEGMENT OS RICAURTE	BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, ANTONIO RICAURTE Y JUAN STROBEL (ESQ)	02°51'56.64"S	78°57'59.62"W	Nueva
317	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	MULTISEGMENT OS GIRÓN	ANDRÉS CORDOVA Y BENALCÁZAR	03°09'38.14"S	79°08'51.38"W	Nueva
318	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	MULTISEGMENT OS VALLE	VIA AL VALLE, EN EL CENTRO COMERCIAL	02°56'16.85"S	78°57'54.99"W	Nueva
319	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	MULTISEGMENT OS SANTA ISABEL	JOSÉ PERALTA Y RAFAEL GALARZA	03°16'32.45"S	79°18'56.0"W	Nueva
320	ESTACIÓN	AZUAY	CUENCA	MULTISEGMENT OS SIGSIG	ADOLFO CORRAL, ENTRE 16 DE ABRIL Y SALAZAR	03°02'54.44"S	78°47'43.19"W	Nueva
321	ESTACIÓN	IMBABURA	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO	FLORES S/N, ENTRE AYACUCHO E IMBABURA	00°23'26.98"N	77°56'21.68"W	Nueva
322	ESTACIÓN	LOS RIOS	QUEVEDO	QUINSALOMA	PROGRESO Y SAN LORENZO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL	01°12'19.1"S	79°18'51.2"W	Nueva
323	ESTACIÓN	ZAMORA CHINCHIPE	YANTAZA	YANTAZA	AV. IVÁN RIOFRIO, ENTRE 12 DE FEBRERO Y 1ERO DE DICIEMBRE	03°50'05.6"S	78°45'40.8"W	Nueva
324	ESTACIÓN	LOJA	LOJA	MULTISEGMENT OS LOJA SUR	18 DE NOVIEMBRE Y CARIAMANGA (ESQ)	00°00'17.0"S	79°12'12.4"W	Nueva

0314

325	ESTACIÓN	COTOPAXI	LATACUNGA	MULTISEGMENTOS SAQUISILI	MARISCAL SUCRE Y 9 DE OCTUBRE	00°50'18.4"S	78°40'04.7"W	Nueva
326	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MULTISEGMENTOS CHUNCHI	CAPITÁN RICAURTE Y SIMÓN BOLÍVAR	02°17'23.8"S	78°55'12.7"W	Nueva
327	ESTACIÓN	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CREDIFÉ CONDAMINE	GASPAR DE VILLARROEL 27-30, ENTRE PICHINCHA Y VICENTE ROCAFUERTE	01°40'20.7"S	78°39'13.3"W	Nueva
328	ESTACIÓN	GUAYAS	GUAYAQUIL	MALL EL FORTIN	MALL EL FORTIN, VIA PERIMETRAL KM 25	02°06'34.36"S	79°56'55.85"W	Nueva
329	ESTACIÓN	AZUAY	MONAY	PLAZA BOCATTI (MONAY)	GONZALEZ SUAREZ Y JOSE DE SAN MARTIN	02°53'22.66"S	79°01'19.12"W	Nueva
330	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	BODEGAS TIZIANO	AV DIEGO DE VASQUEZ N71-743 Y PASAJE E. PARTE POSTERIOR, EDIFICIO TIZIANO	00°06'14.55"S	78°29'01.31"	Nueva
331	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	EDIFICIO IÑAQUITO	JORGE DROM Y PEREIRA	00°10'16.06"S	78°29'07.62"W	Nueva
332	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	VE TABACARCEN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO, CENTRO LOGISTICO TABACARCEN, BLOQUE B	00°09'05.51"S	78°20'58.45"W	Nueva
333	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	PANAMERICANA NORTE	PANAMERICANA NORTE Y ACEITUNOS, FRENTE AL CEMENTERIO "PARQUES DEL RECUERDO"	00°06'50.17"S	78°28'43.24"W	Nueva
334	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	QUICENTRO SHOPPING SUR	QUITUMBE ÑAN Y MORAN VALVERDE	00°17'4.46"S	78°32'36.49"W	Nueva

AS

0314

335	ESTACIÓN	PICHINCHA	QUITO	SALA DE CAPACITACIÓN ERP	SHYRIS Y GASPAR DE VILLARROEL	00°10'6.69"S	78°28'45.69"W	Nueva
336	ESTACIÓN	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	AG. SHUSHUFINDI	MERCADO MUNICIPAL SHUSHUFINDI, AV. UNIDAD NACIONAL, ENTRE MEXICO Y COLOMBIA	00°11'15.20"S	78° 38'16.47"W	Nueva

Estas instalaciones deben ser de propiedad o hallarse bajo el control de la red privada conforme lo establecido en la regulación vigente para el otorgamiento del Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

A continuación se indican las ubicaciones de la Infraestructura Física de BANCO DEL PICHINCHA C.A., para la Operación de Red Privada.

ENLACES FÍSICOS DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

No. Enlace	Medio de Transmisión	Ancho de Banda (Kbps)	No. Ubicación	No. Ubicación	Enlace Propio o arrendado / Empresa legalmente autorizada que provee el enlace
1	Fibra óptica	1024	10	1	Telconet
2	Fibra óptica	1024	10	3	Telconet
3	Fibra óptica	1024	10	4	Telconet
4	Fibra óptica	1024	10	5	Telconet
5	Fibra óptica	1024	10	6	Telconet
6	Fibra óptica	1024	10	6	CNT
7	Fibra óptica	1024	10	7	CNT
8	Fibra óptica	1024	10	7	Telconet
9	Fibra óptica	1024	10	9	Telconet
10	Fibra óptica	7168	299	10	Telconet

0314

11	Fibra óptica	7168	299	10	Level3
12	Fibra óptica	1024	10	11	CNT
13	Fibra óptica	1024	10	11	Telconet
14	Fibra óptica	1024	104	12	CNT
15	Fibra óptica	3072	299	13	CNT
16	Fibra óptica	1024	10	14	Telconet
17	Fibra óptica	1024	10	14	CNT
18	Fibra óptica	1024	63	15	Telconet
19	Fibra óptica	1024	63	15	CNT
20	Cobre	1024	19	16	CNT
21	Cobre	1024	19	17	CNT
22	Cobre	1024	19	18	CNT
23	Fibra óptica	7168	299	19	CNT
24	Cobre	1024	24	21	CNT
25	Fibra óptica	1024	24	21	Telconet
26	Fibra óptica	1024	24	22	Telconet
27	Cobre	1024	24	22	CNT
28	Cobre	1024	24	23	CNT
29	Fibra óptica	1024	24	23	Telconet
30	Fibra óptica	7168	299	24	Telconet
31	Fibra óptica	7168	299	24	CNT
32	Fibra óptica	1024	112	25	Telconet
33	Fibra óptica	1024	112	25	CNT
34	Fibra óptica	1024	29	26	Telconet
35	Cobre	1024	29	26	CNT
36	Cobre	512	29	27	CNT
37	Cobre	1024	29	28	CNT
38	Fibra óptica	1024	29	28	Telconet
39	Fibra óptica	7168	299	29	CNT
40	Fibra óptica	1024	29	30	CNT
41	Fibra óptica	1024	29	30	Telconet

0314

42	Fibra óptica	1024	29	31	CNT
43	Cobre	1024	29	32	CNT
44	Fibra óptica	1024	29	32	Telconet
45	Fibra óptica	1024	36	33	CNT
46	Fibra óptica	1024	36	33	Telconet
47	Fibra óptica	1024	36	34	Telconet
48	Fibra óptica	1024	36	34	CNT
49	Fibra óptica	1024	36	35	CNT
50	Fibra óptica	1024	36	35	Telconet
51	Fibra óptica	7168	299	36	Telconet
52	Fibra óptica	7168	299	36	Level3
53	Fibra óptica	1024	36	37	CNT
54	Fibra óptica	1024	36	37	Telconet
55	Fibra óptica	1024	36	38	Telconet
56	Fibra óptica	1024	36	38	CNT
57	Fibra óptica	1024	36	39	CNT
58	Fibra óptica	1024	36	39	Telconet
59	Cobre	1024	45	40	CNT
60	Cobre	512	45	41	CNT
61	Cobre	1024	45	42	CNT
62	Fibra óptica	1024	45	42	Telconet
63	Fibra óptica	1024	45	43	Telconet
64	Fibra óptica	1024	45	43	CNT
65	Fibra óptica	7168	299	45	CNT
66	Cobre	1024	216	46	CNT
67	Cobre	1024	45	47	CNT
68	Cobre	512	216	48	CNT
69	Fibra óptica	512	216	48	Telconet
70	Cobre	1024	45	49	CNT
71	Fibra óptica	2048	299	50	CNT
72	Fibra óptica	2048	299	50	Level3

0314

73	Fibra óptica	1024	104	51	CNT
74	Fibra óptica	1024	104	51	Telconet
75	Fibra óptica	1024	63	52	Telconet
76	Fibra óptica	1024	63	52	CNT
77	Fibra óptica	1024	112	53	CNT
78	Fibra óptica	1024	112	53	Telconet
79	Fibra óptica	1024	63	54	Telconet
80	Fibra óptica	1024	63	54	CNT
81	Fibra óptica	1024	63	55	CNT
82	Fibra óptica	1024	63	55	Telconet
83	Fibra óptica	1024	63	56	Telconet
84	Fibra óptica	1024	63	56	Level 3
85	Fibra óptica	512	63	57	Telconet
86	Fibra óptica	512	63	57	Level3
87	Fibra óptica	1024	63	58	Telconet
88	Cobre	1024	63	58	Level 3
89	Fibra óptica	1024	63	59	Level 3
90	Fibra óptica	1024	63	59	Telconet
91	Fibra óptica	1024	63	60	Telconet
92	Fibra óptica	1024	63	60	Level 3
93	Fibra óptica	1024	63	61	Level 3
94	Fibra óptica	1024	63	61	Telconet
95	Fibra óptica	1024	63	62	Telconet
96	Fibra óptica	1024	63	62	Level 3
97	Fibra óptica	20480	299	63	Level3
98	Fibra óptica	20480	299	63	CNT
99	Fibra óptica	1024	63	64	Level 3
100	Fibra óptica	1024	63	64	Telconet
101	Fibra óptica	5120	63	65	Telconet
102	Fibra óptica	5120	63	65	CNT
103	Fibra óptica	1024	63	66	CNT

0314

104	Fibra óptica	1024	63	66	Level3
105	Fibra óptica	1024	63	67	Level3
106	Fibra óptica	1024	63	67	Telconet
107	Fibra óptica	1024	63	68	Level 3
108	Fibra óptica	1024	63	68	Telconet
109	Fibra óptica	1024	63	69	Telconet
110	Fibra óptica	1024	63	69	Level 3
111	Fibra óptica	1024	63	70	CNT
112	Fibra óptica	1024	63	70	Telconet
113	Fibra óptica	1024	63	71	Level 3
114	Fibra óptica	1024	63	71	Telconet
115	Fibra óptica	1024	63	72	Telconet
116	Fibra óptica	1024	63	73	Telconet
117	Fibra óptica	1024	63	73	Level 3
118	Fibra óptica	1024	63	74	Claro
119	Fibra óptica	1024	63	74	Telconet
120	Fibra óptica	1024	63	75	Telconet
121	Fibra óptica	1024	63	75	Level 3
122	Fibra óptica	2048	63	77	Telconet
123	Fibra óptica	2048	63	77	Level 3
124	Fibra óptica	1024	63	79	Telconet
125	Fibra óptica	1024	63	79	Claro
126	Fibra óptica	1024	63	80	Telconet
127	Cobre	1024	63	80	Level 3
128	Fibra óptica	1024	63	81	Telconet
129	Fibra óptica	6144	63	87	Telconet
130	Fibra óptica	6144	63	87	Level 3
131	Fibra óptica	1024	63	88	Telconet
132	Fibra óptica	1024	36	92	Telconet
133	Fibra óptica	1024	36	92	CNT
134	Fibra óptica	1024	63	93	Claro

0314

135	Fibra óptica	1024	63	93	Telconet
136	Cobre	1024	96	94	CNT
137	Fibra óptica	1024	96	94	Telconet
138	Fibra óptica	1024	96	95	Telconet
139	Cobre	1024	96	95	CNT
140	Fibra óptica	7168	299	96	CNT
141	Fibra óptica	7168	299	96	Level3
142	Fibra óptica	1024	96	97	Telconet
143	Cobre	1024	96	97	CNT
144	Cobre	1024	96	98	CNT
145	Fibra óptica	1024	96	98	Telconet
146	Cobre	2048	96	100	CNT
147	Fibra óptica	2048	96	100	Telconet
148	Fibra óptica	1024	96	101	Telconet
149	Cobre	1024	96	101	CNT
150	Cobre	1024	96	102	CNT
151	Fibra óptica	1024	96	102	Telconet
152	Fibra óptica	7168	299	103	CNT
153	Fibra óptica	7168	299	103	Telconet
154	Fibra óptica	7168	299	104	Telconet
155	Fibra óptica	7168	299	104	Level3
156	Fibra óptica	1024	112	105	CNT
157	Fibra óptica	1024	112	105	Telconet
158	Fibra óptica	1024	112	106	Telconet
159	Fibra óptica	1024	112	106	CNT
160	Fibra óptica	1024	112	107	CNT
161	Fibra óptica	1024	112	107	Telconet
162	Fibra óptica	1024	104	108	Telconet
163	Fibra óptica	1024	104	108	CNT
164	Fibra óptica	1024	104	109	CNT
165	Fibra óptica	1024	104	109	Telconet

0314

166	Fibra óptica	512	112	110	Telconet
167	Fibra óptica	1024	112	111	Telconet
168	Fibra óptica	7168	299	112	Telconet
169	Fibra óptica	7168	299	112	Level3
170	Fibra óptica	1024	104	113	CNT
171	Fibra óptica	1024	104	113	Telconet
172	Fibra óptica	1024	112	114	Telconet
173	Fibra óptica	1024	112	114	CNT
174	Fibra óptica	1024	104	115	CNT
175	Fibra óptica	1024	104	115	Telconet
176	Fibra óptica	1024	104	116	Telconet
177	Fibra óptica	1024	104	116	CNT
178	Fibra óptica	1024	129	117	Telconet
179	Fibra óptica	1024	129	117	CNT
180	Fibra óptica	1024	112	118	CNT
181	Fibra óptica	1024	112	118	Proveedor
182	Fibra óptica	1024	129	119	CNT
183	Fibra óptica	1024	129	119	Telconet
184	Fibra óptica	1024	216	120	CNT
185	Fibra óptica	1024	216	120	Telconet
186	Fibra óptica	1024	129	121	CNT
187	Fibra óptica	1024	129	123	Telconet
188	Fibra óptica	1024	129	123	CNT
189	Fibra óptica	1024	129	124	Level 3
190	Fibra óptica	1024	129	124	Telconet
191	Fibra óptica	1024	129	125	CNT
192	Fibra óptica	7168	299	129	Telconet
193	Fibra óptica	1024	129	125	Telconet
194	Fibra óptica	1024	129	127	Telconet
195	Fibra óptica	7168	299	129	Level3
196	Fibra óptica	1024	129	130	Telconet

0314

197	Fibra óptica	1024	129	130	CNT
198	Fibra óptica	1024	133	131	Telconet
199	Fibra óptica	1024	133	131	CNT
200	Fibra óptica	1024	133	132	CNT
201	Fibra óptica	1024	133	132	Telconet
202	Fibra óptica	7168	299	133	Telconet
203	Fibra óptica	7168	299	133	Level3
204	Fibra óptica	1024	129	135	Telconet
205	Fibra óptica	1024	129	136	Telconet
206	Fibra óptica	1024	129	136	CNT
207	Fibra óptica	2048	299	137	CNT
208	Fibra óptica	2048	299	137	Telconet
209	Fibra óptica	2048	299	138	CNT
210	Fibra óptica	1024	103	139	CNT
211	Fibra óptica	1024	103	139	Telconet
212	Cobre	1024	299	140	CNT
213	Cobre	1024	299	141	CNT
214	Fibra óptica	1024	299	141	Telconet
215	Cobre	1024	299	143	CNT
216	Fibra óptica	1024	299	143	Telconet
217	Fibra óptica	1024	299	144	Telconet
218	Fibra óptica	1024	299	144	Telconet
219	Cobre	512	299	145	CNT
220	Cobre	512	299	146	CNT
221	Fibra óptica	1024	299	147	Telconet
222	Fibra óptica	1024	299	148	Telconet
223	Cobre	1024	299	148	Level3
224	Fibra óptica	1024	299	149	Level3
225	Cobre	1024	299	149	CNT
226	Fibra óptica	2048	299	150	Level3

0314

227	Fibra óptica	2048	299	150	Telconet
228	Fibra óptica	1024	299	151	Telconet
229	Fibra óptica	1024	299	151	Level3
230	Fibra óptica	2048	299	152	Level3
231	Fibra óptica	2048	299	152	Telconet
232	Cobre	1024	299	153	CNT
233	Fibra óptica	1024	299	153	Telconet
234	Fibra óptica	2048	299	154	Level3
235	Cobre	2048	299	154	CNT
236	Fibra óptica	512	299	155	Level3
237	Fibra óptica	2048	299	156	CNT
238	Fibra óptica	2048	299	156	Level3
239	Fibra óptica	1024	299	157	Telconet
240	Fibra óptica	1024	299	157	Level3
241	Fibra óptica	1024	299	158	Telconet
242	Fibra óptica	1024	299	158	Level3
243	Fibra óptica	1024	299	159	Level3
244	Fibra óptica	1024	299	159	Telconet
245	Fibra óptica	1024	299	160	Telconet
246	Fibra óptica	1024	299	160	Level3
247	Fibra óptica	1024	299	161	Telconet
248	Cobre	1024	299	161	CNT
249	Fibra óptica	1024	299	162	Telconet
250	Fibra óptica	1024	299	162	Level3
251	Fibra óptica	1024	299	163	Level3
252	Fibra óptica	1024	299	163	CNT
253	Cobre	1024	299	164	CNT

0314

254	Fibra óptica	1024	299	164	Telconet
255	Fibra óptica	2048	299	165	Level3
256	Fibra óptica	2048	299	165	Telconet
257	Fibra óptica	1024	299	166	Telconet
258	Fibra óptica	1024	299	167	Telconet
259	Fibra óptica	1024	299	167	Level3
260	Fibra óptica	2048	299	168	Level3
261	Fibra óptica	2048	299	168	Telconet
262	Fibra óptica	1024	299	169	Telconet
263	Cobre	1024	299	169	CNT
264	Fibra óptica	1024	299	170	Level3
265	Fibra óptica	1024	299	170	Telconet
266	Fibra óptica	2048	299	171	Level3
267	Fibra óptica	2048	299	171	CNT
268	Cobre	512	299	172	CNT
269	Fibra óptica	512	299	172	Telconet
270	Fibra óptica	1024	299	173	Telconet
271	Cobre	1024	299	173	CNT
272	Fibra óptica	2048	299	175	Telconet
273	Fibra óptica	2048	299	175	Level3
274	Fibra óptica	1024	299	176	Level3
275	Fibra óptica	1024	299	176	Telconet
276	Fibra óptica	1024	299	177	Telconet
277	Fibra óptica	1024	299	177	Level3
278	Fibra óptica	2048	299	178	Level3
279	Fibra óptica	2048	299	178	Telconet
280	Fibra óptica	1024	299	179	Telconet

0314

281	Fibra óptica	1024	299	179	Level3
282	Fibra óptica	1024	299	180	CNT
283	Fibra óptica	1024	299	180	Telconet
284	Fibra óptica	4096	299	182	Level3
285	Fibra óptica	4096	299	182	CNT
286	Fibra óptica	2048	299	183	CNT
287	Fibra óptica	2048	299	183	Level3
288	Fibra óptica	2048	299	184	Telconet
289	Fibra óptica	2048	299	184	Level3
290	Cobre	1024	299	185	CNT
291	Fibra óptica	1024	299	185	Telconet
292	Fibra óptica	1024	299	186	Telconet
293	Cobre	1024	299	186	CNT
294	Cobre	1024	299	187	CNT
295	Fibra óptica	1024	299	187	Telconet
296	Fibra óptica	2048	299	188	Telconet
297	Fibra óptica	2048	299	188	Level3
298	Fibra óptica	56320	299	190	Level3
299	Fibra óptica	56320	299	190	CNT
300	Fibra óptica	46080	299	191	CNT
301	Fibra óptica	10240	299	191	Level3
302	Fibra óptica	1024	299	192	Level3
303	Fibra óptica	1024	299	192	Telconet
304	Fibra óptica	1024	299	193	Level3
305	Fibra óptica	1024	299	193	Telconet
306	Fibra óptica	512	299	196	Level3
307	Fibra óptica	512	299	196	Telconet

0314

308	Cobre	512	299	197	Level3
309	Fibra óptica	512	299	197	Telconet
310	Fibra óptica	512	299	198	Telconet
311	Fibra óptica	512	299	198	Level3
312	Fibra óptica	512	299	200	Telconet
313	Fibra óptica	512	299	200	Level3
314	Cobre	512	299	201	CNT
315	Fibra óptica	512	299	201	Telconet
316	Fibra óptica	512	299	202	Telconet
317	Fibra óptica	512	299	203	Telconet
318	Cobre	512	299	203	CNT
319	Fibra óptica	512	299	204	Telconet
320	Fibra óptica	512	299	204	Level3
321	Cobre	512	299	205	Level3
322	Fibra óptica	512	299	205	Telconet
323	Fibra óptica	512	299	206	Telconet
324	Cobre	512	299	206	Level3
325	Cobre	1024	299	207	CNT
326	Fibra óptica	1024	299	207	Telconet
327	Fibra óptica	1024	299	208	Telconet
328	Fibra óptica	2048	299	209	Telconet
329	Cobre	2048	299	209	CNT
330	Fibra óptica	3072	299	210	CNT
331	Fibra óptica	3072	299	210	Telconet
332	Fibra óptica	1024	210	211	Telconet
333	Fibra óptica	1024	210	211	CNT
334	Fibra óptica	1024	210	212	CNT

0314

335	Fibra óptica	1024	210	212	Telconet
336	Fibra óptica	1024	210	214	Telconet
337	Fibra óptica	1024	210	214	CNT
338	Fibra óptica	1024	216	215	CNT
339	Fibra óptica	1024	216	215	Telconet
340	Fibra óptica	7168	299	216	Level3
341	Fibra óptica	7168	299	216	CNT
342	Fibra óptica	1024	216	218	CNT
343	Cobre	1024	216	218	Telconet
344	Fibra óptica	1024	216	219	Telconet
345	Cobre	1024	216	219	CNT
346	Fibra óptica	2048	216	220	Telconet
347	Cobre	2048	216	220	CNT
348	Cobre	512	216	221	CNT
349	Fibra óptica	2048	299	222	CNT
350	Fibra óptica	2048	299	222	Level3
351	Cobre	1024	228	223	CNT
352	Fibra óptica	1024	228	223	Telconet
353	Cobre	1024	228	224	CNT
354	Fibra óptica	1024	228	224	Telconet
355	Cobre	1024	228	224	CNT
356	Cobre	1024	228	225	CNT
357	Fibra óptica	1024	228	225	Telconet
358	Fibra óptica	512	228	226	Telconet
359	Cobre	512	228	226	CNT
360	Fibra óptica	7168	299	228	CNT
361	Cobre	1024	228	229	CNT

0314

362	Cobre	1024	228	230	CNT
363	Cobre	1024	228	231	CNT
364	Fibra óptica	1024	228	231	Telconet
365	Fibra óptica	1024	63	232	CNT
366	Fibra óptica	1024	63	232	Telconet
367	Fibra óptica	7168	65	233	Telconet
368	Fibra óptica	7168	65	233	Level3
369	Fibra óptica	2048	299	234	Level3
370	Cobre	512	299	234	CNT
371	Fibra óptica	4096	299	235	Claro
372	Fibra óptica	4096	299	235	Level3
373	Fibra óptica	1024	299	236	Telconet
374	Cobre	1024	299	236	CNT
375	Fibra óptica	1024	299	237	CNT
376	Fibra óptica	1024	299	237	Telconet
377	Fibra óptica	1024	299	238	Level3
378	Cobre	1024	299	238	CNT
379	Cobre	512	299	239	CNT
380	Fibra óptica	512	299	239	Telconet
381	Fibra óptica	1024	63	240	Telconet
382	Fibra óptica	1024	63	241	Telconet
383	Fibra óptica	1024	63	241	CNT
384	Fibra óptica	1024	63	242	CNT
385	Fibra óptica	1024	63	242	Telconet
386	Fibra óptica	1024	63	243	Telconet
387	Fibra óptica	1024	63	244	Telconet
388	Fibra óptica	1024	63	244	CNT

0314

389	Fibra óptica	1024	63	245	Telconet
390	Fibra óptica	1024	63	246	Telconet
391	Fibra óptica	1024	63	246	Level 3
392	Fibra óptica	1024	63	247	CNT
393	Fibra óptica	1024	36	248	Telconet
394	Fibra óptica	1024	36	248	CNT
395	Fibra óptica	1024	10	249	CNT
396	Fibra óptica	1024	10	249	Telconet
397	Cobre	1024	13	250	CNT
398	Fibra óptica	1024	299	251	CNT
399	Fibra óptica	1024	10	252	Telconet
400	Fibra óptica	1536	299	255	Level3
401	Fibra óptica	1024	299	256	Telconet
402	Fibra óptica	1024	299	256	CNT
403	Fibra óptica	1024	299	257	Telconet
404	Cobre	1024	299	257	CNT
405	Fibra óptica	1024	129	259	Claro
406	Fibra óptica	1024	129	259	Telconet
407	Fibra óptica	1024	36	260	CNT
408	Cobre	1024	299	261	CNT
409	Fibra óptica	1024	299	262	Telconet
410	Fibra óptica	1024	299	262	CNT
411	Fibra óptica	1024	299	264	Telconet
412	Fibra óptica	1024	299	264	CNT
413	Fibra óptica	1024	299	265	CNT
414	Fibra óptica	1024	299	265	Telconet
415	Fibra óptica	1024	299	266	Telconet

416	Fibra óptica	1024	299	266	CNT
417	Fibra óptica	1024	216	267	CNT
418	Fibra óptica	1024	216	267	Telconet
419	Fibra óptica	1024	299	268	Telconet
420	Fibra óptica	1024	299	268	CNT
421	Fibra óptica	1024	299	269	CNT
422	Fibra óptica	1024	299	269	Telconet
423	Fibra óptica	1024	299	270	Telconet
424	Fibra óptica	1024	299	270	CNT
425	Fibra óptica	1024	299	271	CNT
426	Fibra óptica	1024	299	271	Telconet
427	Fibra óptica	1024	299	272	Telconet
428	Fibra óptica	1024	299	272	CNT
429	Fibra óptica	5120	299	273	Telconet
430	Fibra óptica	5120	299	273	CNT
431	Fibra óptica	3072	299	274	Telconet
432	Fibra óptica	3072	299	274	Level3
433	Fibra óptica	512	299	275	Telconet
434	Fibra óptica	512	63	276	Telconet
435	Fibra óptica	512	63	276	CNT
436	Fibra óptica	1024	112	277	Level 3
437	Fibra óptica	1024	112	277	Telconet
438	Fibra óptica	7168	63	278	Telconet
439	Fibra óptica	7168	63	278	Level3
440	Fibra óptica	1024	63	290	Telconet
441	Cobre	1024	63	290	CNT
442	Fibra óptica	1024	24	292	Telconet

0314

443	Fibra óptica	1024	24	292	CNT
444	Cobre	1024	63	293	Level 3
445	Fibra óptica	1024	63	293	Telconet
446	Fibra óptica	1024	63	295	Telconet
447	Fibra óptica	1024	63	295	CNT
448	Fibra óptica	1024	104	296	CNT
449	Fibra óptica	1024	63	297	Telconet
450	Fibra óptica	1024	63	297	CNT
451	Fibra óptica	20480	299	298	CNT
452	Fibra óptica	20480	299	298	Telconet
453	Fibra óptica	197632	Telconet	299	Telconet
454	Fibra óptica	246784	Level3	299	Level3
455	Fibra óptica	29184	Claro	299	Claro
456	Fibra óptica	280576	CNT	299	CNT
457	Fibra óptica	1024	Movistar	299	Movistar
458	Fibra óptica	10240	299	300	Level3
459	Fibra óptica	10240	299	300	Telconet
460	Fibra óptica	1024	299	301	Telconet
461	Cobre	1024	299	301	CNT
462	Cobre	512	299	302	Level3
463	Fibra óptica	512	299	302	Telconet
464	Fibra óptica	2048	299	303	Telconet
465	Cobre	2048	299	303	Level3
466	Fibra óptica	1024	299	304	Telconet
467	Cobre	1024	299	304	Level3
468	Fibra óptica	5120	299	305	Level3
469	Fibra óptica	5120	299	305	Telconet

0314

470	Fibra óptica	1024	299	306	Telconet
471	Fibra óptica	1024	299	306	Level3
472	Cobre	512	299	307	CNT
473	Fibra óptica	512	299	307	Telconet
474	Fibra óptica	1024	63	308	Level 3
475	Fibra óptica	1024	63	308	Telconet
476	Fibra óptica	1024	299	309	Telconet
477	Cobre	1024	299	309	CNT
478	Cobre	1024	299	310	CNT
479	Fibra óptica	1024	299	310	Level3
480	Cobre	2048	299	311	CNT
481	Fibra óptica	1024	299	312	Telconet
482	Fibra óptica	1024	299	312	CNT
483	Cobre	2048	299	313	CNT
484	Fibra óptica	1024	299	314	CNT
485	Fibra óptica	1024	10	315	Telconet
486	Cobre	1024	10	316	CNT
487	Fibra óptica	1024	10	318	Telconet
488	Fibra óptica	512	10	319	CNT
489	Fibra óptica	512	10	320	Telconet
490	Fibra óptica	1024	96	321	CNT
491	Fibra óptica	1024	112	322	Telconet
492	Fibra óptica	1024	112	322	CNT
493	Fibra óptica	1024	103	323	CNT
494	Fibra óptica	1024	103	323	Telconet
495	Fibra óptica	1024	29	325	CNT
496	Fibra óptica	1024	24	326	Telconet

0314

497	Fibra óptica	1024	24	326	CNT
498	Fibra óptica	1024	24	327	CNT
499	Fibra óptica	1024	24	327	Telconet
500	Fibra óptica	1024	63	328	CNT
501	Fibra óptica	1024	63	328	Telconet
502	Fibra óptica	1024	10	329	CNT
503	Fibra óptica	1024	10	329	Telconet
504	Fibra óptica	1024	299	330	Level3
505	Fibra óptica	1024	299	330	Telconet
506	Fibra óptica	5120	299	331	Level3
507	Fibra óptica	5120	299	331	Telconet
508	Fibra óptica	512	299	332	CNT
509	Fibra óptica	10240	299	333	Telconet
510	Fibra óptica	1024	299	334	Telefónica
511	Fibra óptica	4096	299	335	Level3
512	Fibra óptica	4096	299	335	CNT
513	Fibra óptica	1024	299	336	CNT

INFRAESTRUCTURA INALAMBRICA:

Según Informe Técnico de Apéndice 1.

0314

ENLACES INALAMBRICOS PROVISTOS POR UNA EMPRESA PORTADORA AUTORIZADA DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

No. Enlace	Medio de Transmisión	Ancho de Banda (Kbps)	Estación de Origen	Estación de Destino	Enlace Propio o arrendado / Empresa legalmente autorizada que provee el enlace
			No. Ubicación	No. Ubicación	
1	Radioenlace	1024	10	1	Level3
2	Radioenlace	1024	10	2	Telconet
3	Radioenlace	1024	10	2	Level3
4	Radioenlace	1024	10	3	Level3
5	Radioenlace	1024	10	4	Level3
6	Radioenlace	1024	10	5	Level3
7	Radioenlace	1024	10	8	Telconet
8	Radioenlace	1024	10	8	Level3
9	Radioenlace	1024	10	9	Level3
10	Radioenlace	1024	104	12	Telconet
11	Radioenlace	3072	299	13	Claro
12	Radioenlace	1024	19	16	Claro
13	Radioenlace	1024	19	17	Claro
14	Radioenlace	1024	19	18	Claro
15	Radioenlace	7168	299	19	Claro
16	Radioenlace	512	29	27	Telconet
17	Radioenlace	7168	299	29	Telconet
18	Radioenlace	1024	29	31	Claro
19	Radioenlace	1024	45	40	Claro
20	Radioenlace	512	45	41	Level 3
21	Radioenlace	7168	299	45	Claro
22	Radioenlace	1024	216	46	Claro
23	Radioenlace	1024	45	47	Claro

0314

24	Radioenlace	1024	45	49	Claro
25	Radioenlace	1024	63	72	Level 3
26	Radioenlace	1024	63	81	Level 3
27	Radioenlace	1024	63	88	Claro
28	Radioenlace	512	112	110	Claro
29	Radioenlace	1024	112	111	Level 3
30	Radioenlace	1024	129	121	Claro
31	Radioenlace	1024	129	127	Level 3
32	Radioenlace	512	129	134	Telconet
33	Radioenlace	512	129	134	Claro
34	Radioenlace	1024	129	135	Claro
35	Radioenlace	2048	299	138	Claro
36	Radioenlace	2048	299	140	Claro
37	Radioenlace	512	299	145	Claro
38	Radioenlace	512	299	146	Telconet
39	Radioenlace	1024	299	147	Level3
40	Radioenlace	1024	299	166	Level3
41	Radioenlace	2048	299	181	Telconet
42	Radioenlace	2048	299	181	Level3
43	Radioenlace	512	299	202	Level3
44	Radioenlace	1024	299	208	Level3
45	Radioenlace	512	216	221	Claro
46	Radioenlace	7168	299	228	Level3
47	Radioenlace	1024	228	229	Telconet
48	Radioenlace	1024	228	230	Telconet
49	Radioenlace	1024	63	243	Claro
50	Radioenlace	1024	63	245	Claro
51	Radioenlace	1024	13	250	Proveedor
52	Radioenlace	1024	299	251	Claro
53	Radioenlace	1024	10	252	Level 3
54	Satelital	1024	299	254	Movistar

0314

55	Satelital	1024	299	254	CNT
56	Radioenlace	1024	36	260	Telconet
57	Radioenlace	1024	299	261	Claro
58	Radioenlace	512	299	275	Level3
59	Radioenlace	512	63	291	Level3
60	Radioenlace	512	228	294	Claro
61	Radioenlace	512	228	294	Telconet
62	Radioenlace	1024	104	296	Telconet
63	Radioenlace	1024	299	314	Claro
64	Radioenlace	1024	10	315	Claro
65	Radioenlace	1024	10	316	Telconet
66	Radioenlace	1024	10	317	Telconet
67	Radioenlace	1024	10	317	Claro
68	Radioenlace	1024	10	318	Claro
69	Radioenlace	512	10	319	Claro
70	Radioenlace	512	10	320	Claro
71	Radioenlace	1024	96	321	Claro
72	Radioenlace	512	103	324	CNT
73	Radioenlace	1024	299	336	Claro

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

0314

RESPONSABLE TÉCNICO:

Ing. María de los Angeles Flores Moreno
Ingeniera en Electrónica y Telecomunicaciones

Código Senescyt: 1004-02-244103

CONCLUSIÓN:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente y de acuerdo a lo descrito en el presente Informe Técnico Apéndice 2, se ha llegado a determinar que BANCO DEL PICHINCHA C.A., cumple las condiciones técnicas para la renovación de Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Ing. Diego Galazar Saeteros
**DIRECTOR DE REGULACIÓN DE
SERVICIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:
Ing. Mayra Alexandra Cruz Baño

Revisado por:
Ing. Giovanni Aguilar

0314